



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 3 :
Noviembre 02 de 2021

Código : CO-MA-01

Página 1 de 134

FECHA	MODIFICACIÓN Nro.	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
24/08/2016	01	Implementación
29/08/2018	02	Inclusión procedimiento y protocolos disciplinarios, Estructura proceso de convivencia, actualización procesos de matrícula, reclasificación de faltas y debido proceso
02/11/2021	03	actualizo el mapa de admisiones, información de las vacunas, se agregó protocolo para los accidentes de estudiantes y personal de la institución, se actualizó lo de medicamentos, enfermedades infectó contagiosas y consumo de sustancias, se agregó numeración a las faltas muy graves, en los protocolos según tipo de falta capítulo 6.2 se agregó el link para los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, se hizo en el protocolo tipo III, parágrafo 1, se actualizo en la parte académica la definición de las metas de comprensión.



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 3 :
Noviembre 02 de 2021

Código : CO-MA-01

Página 2 de 134

GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 3 de 134

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	21
1.1 MISION	21
1.2 VISION	21
1.3 POLITICA DE CALIDAD	21
1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD	22
1.6 PRINCIPIOS Y VALORES	23
1.7 FILOSOFIA	26
UNA EDUCACION PARA TODOS	26
¿Cuáles son los valores de la Escuela Inclusiva?	28
1.8 MODELO PEDAGOGICO	28
CAPITULO II	29
2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE	29
2.3 PERFIL DEL EGRESADO	33
2.4. PERFIL DEL DOCENTE	33
2.5 PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA	34
2.9.1. GENERALIDADES	36
CAPITULO III	40
3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	40
3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	42
3.3 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES	44
3.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES	44
3.5 DEBERES DE LOS DOCENTES	44
3.6 ESTIMULOS A LOS DOCENTES	45
3.7 DERECHOS DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA	45



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 3 :
Noviembre 02 de 2021

Código : CO-MA-01

Página 4 de 134

3.8 DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA	46
3.9 ESTIMULOS A LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA	48
CAPITULO IV	48
4.1. DE LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL	¡Error! Marcador no definido.
4.2. DE LAS VACUNAS	48
4.3. DE LOS ACCIDENTES	48
4.4. DE LOS MEDICAMENTOS	49
4.5. DE LAS ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS	49
4.6. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES	49
4.7. DE LA NORMATIVIDAD FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	49
.....	49
4.8. DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS	50
CAPITULO V	50
5.1 PROMOCIÓN	51
5.2 PREVENCIÓN	51
5.3 ATENCIÓN	51
5.4 SEGUIMIENTO	51
5.5. DE LA REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIA	52
5.6. DE LOS CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS	53
5.7. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	53
5.8. DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	54
5.9. DE LOS CRITERIOS PARA CALIFICAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA	55
.....	55
5.10. DE LOS ATENUANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR FALTA	55
5.11. DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR LA FALTA	55

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 5 de 134

5.12. DE LAS FALTAS LEVES	56
5.13. DE LAS FALTAS GRAVES	57
5.14. DE LAS FALTAS MUY GRAVES	64
5.15. DEL PORTE DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	60
5.16. DE LAS DEFINICIONES CLAVES PARA LA CONVIVENCIA	61
CAPITULO VI	63
6.1. POR FALTAS GRAVES	70
6.2 PROTOCOLO SEGÚN EL TIPO DE FALTA	71
6.3. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA	75
6.4 DE LAS REPARACIONES SEGÚN LAS FALTAS LEVES Y/O GRAVES	84
6.5 RESPALDOS CONSTITUCIONALES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	86
6.6 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y DE GRUPO	91
PROCESO DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO:	91
CAPITULO VII	92
7.1. DE LAS PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.	93
7.2. DE LOS FINES DEL PORTE DEL UNIFORME	93
7.3. DEL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES	93
7.4. DEL UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES	93
7.5. DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	93
CAPITULO VIII	94
8.1. LA Rectora	94
8.2. CONSEJO DIRECTIVO	95
8.3 CONSEJO ACADÉMICO	97
8.4 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	98
8.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	99
8.7 INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES	119
8.8 INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA	122

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 6 de 134

CAPITULO IX	123
9.1. TIENDA Y COMEDOR ESCOLAR	123
9.2 CONVENIOS CON OTROS ESTABLECIMIENTOS	123
CAPITULO X	123
10.1. SALA DE SISTEMAS Y LABORATORIO DE APRENDIZAJE	124
10.2. SALONES EN GENERAL	124
10.3 EN EL DESCANSO	124
10.4 TRANPORTE ESCOLAR	125

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 02

DEL 29 de Agosto de 2018

Por el cual se adoptan las actualizaciones del MANUAL DE CONVIVENCIA del GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001

Que la Rectora del GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, Artículo 2.3.3.1.5.8 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que el Artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 7 de 134

Proyecto Educativo Institucional.

3. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 8 de 134

o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. EN EL MANUAL DE CONVENCIA deberán quedar consignados los principios y filosofía del GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD, Derechos y deberes de la Comunidad escolar, Órganos del Consejo, Normas, Legislación de las Faltas y debido proceso

3. Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.
4. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, (hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5) prescribe la 1618 de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 3 : Noviembre 02 de 2021
		Código : CO-MA-01
		Página 9 de 134

8. Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

9. Que el Gimnasio campestre de Guilford adopta y acepta y respeta los documentos como sustento teórico emanados por las autoridades legales: Código del menor, y el documento de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, emanado por el comité de convivencia escolar. Versión 2.0

9. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

10. Que el Consejo Directivo, según Acta de acuerdo No.02 de 29 agosto de 2018 aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el año escolar 2018-2109

11. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD acorde con las necesidades y planteamientos para una comunidad de niños, niñas, jóvenes con diferentes RITMOS DE APRENDIZAJE Y DE COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **10** de **134**

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Dirección Local de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Dado en la Rectoría del GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD a los 29 días del mes de Agosto de 2018.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de septiembre 2018, que se inicia el año escolar.

Que Según el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, se determina que para “lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos”.

Que el Manual de Convivencia, deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad educativa, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. Que según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, Manual de Convivencia que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la formación de sus estudiantes, definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

1. El reglamento o Manual de convivencia y el reglamento para docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **11** de **134**

2. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
3. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, convenios

Que según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, y como parte de este su Manual de Convivencia sin más limitaciones que las exigidas en la Constitución, la ley y sus reglamentaciones.

Que su adopción ha de hacerse mediante un proceso de participación en los diferentes estamentos integrantes de la Comunidad educativa.

Que la formulación y deliberación se puede hacer sobre uno o varios de los contenidos previstos para el Manual de Convivencia Institucional.

LA CONVIVENCIA EN NUESTRA INSTITUCIÓN

La convivencia en nuestra institución es la construcción de un modo de relación, sustentada en el RESPETO MUTUO y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa, pacífica entre los diferentes integrantes de nuestra comunidad educativa.

“La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (M.E.N Ley de violencia escolar)”.

La convivencia en nuestra institución deberá tener un enfoque eminentemente formativo, preventivo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 11 de 134

base para el ejercicio de la ciudadanía. “El enfoque formativo contiene una dimensión eminentemente preventiva para enseñar a convivir con los otros”

Expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

“Para los maestros, entender que la convivencia no es un fin sino un camino que hay que recorrer, se convierte en la principal herramienta para transformar el conflicto escolar, desde esta experiencia se ha demostrado, que, si el maestro sale de su paradigma tradicional y modifica sus prácticas, la posibilidad de generar reflexiones en los estudiantes concibe nuevas posibilidades”.



DESARROLLO DEL PROYECTO CONVIVENCIAL

1. PROCEDIMIENTO

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 12 de 134



Objetivos generales.

1. Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
2. Creación de una atmósfera cálida y acogedora.
3. Ayudar a los estudiantes a creer en sí mismos y aprender a ser responsables.
4. Estimular y demostrar la importancia de la colaboración, promoviendo los grupos de trabajo en clase heterogéneos y cooperativos
5. Promover el respeto, la capacidad de arriesgarse, de tomar decisiones, de resolver problemas, que experimentan.

“Una formación social entendida como la tarea de orientar a otros por los caminos del conocimiento, el respeto y la valorización de la vida y todos los derechos contenidos en ella, del disfrute de la vida en comunidad y en calidad; puede ser la más fascinante



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 13 de 134

aventura a nuestro alcance. De esta forma podemos recuperar autoestima, conocer lo más hondo y sublime de nuestro ser, aprender cosas nuevas y descubrir otras formas que nos permitan entender y transformar esa realidad que nos rodea”. **María**

Moreno B, en Somos seres con derechos y deberes.

El Manual de Convivencia ha sido elaborado acorde con los principios filosóficos de la propuesta educativa de nuestro colegio, procurando un ambiente agradable para los estudiantes; la formación en valores, y especialmente por nuestros principios: “el respeto por la diversidad, la conciencia de justicia y equidad social, estimulando el desarrollo integral, emocional y fortaleciendo la tolerancia.

Esta fundamenta su metodología de trabajo en la dirección, ofreciendo programas y estrategias para canalizar efectivamente la forma de pensar y actuar de nuestros estudiantes, desarrollando capacidades de negociación abierta y compatible con la visión del mundo. La participación y comunicación con los padres de familia es esencial en este proceso de acompañamiento y formación de nuestros estudiantes.

Para los niños, niñas y jóvenes, nuestro colegio es un espacio lúdico, donde además de aprender y desarrollar sus habilidades, construyen relaciones de amistad y afecto con sus pares y con personas adultas. En el también viven sus temores y conflictos.

“Estas relaciones contribuirán de manera significativa a la construcción de sus estructuras emocionales, éticas y cognitivas, así como a sus formas de comportamiento”

Uno de los objetivos de la Coordinación es “materializar” algunas de las iniciativas procedentes del PEI. Para tal razón se han creado algunos entes que facilita dicha acción: grupos primarios, plenarias y comité de convivencia; y apoyados en las reparaciones, un mecanismo diseñado para llevar a cabo acciones cuyo propósito es resarcir una falta.

La convivencia es vista como una construcción social que no se da de manera individual ni natural, es decir, “la convivencia se aprende, se construye y se enseña” (Toro &

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 14 de 134

Rodríguez, 2001) El conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, que deben enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, La Educación para aprender a vivir juntos. Convivencia como armonización de la ley, moral y cultural., 2002). Del mismo modo, la convivencia se relaciona con la construcción de acuerdos y comprensión de normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir acuerdos y construir relaciones de confianza entre todas las personas de nuestra comunidad educativa”

OBJETIVO FUNDAMENTAL

Establecer un mecanismo que garantice la sana convivencia entre la comunidad educativa, fortaleciendo las acciones preventivas con el buen uso de la inteligencia emocional.

Objetivos

- Reconocer los derechos, deberes y obligaciones de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, dando pautas o criterios claros para la convivencia con los otros.
- Fomentar actitudes de respeto como el valor fundamental de la Convivencia.
- Otorgarle un servicio colectivo a los derechos y deberes.
- Promover la construcción colectiva de los valores éticos y morales universales.
- Comprender el valor que tienen las normas y, si es preciso, responder por los actos, asumiendo las sanciones que colectivamente se construyen.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 15 de 134

- Responder porque todos los miembros de la comunidad asuman su responsabilidad en la construcción sociocultural positiva

Es responsabilidad del nuestro Colegio facilitar la reflexión y análisis sobre el propio comportamiento, para que así cada estudiante pueda asumir un papel activo en la generación de reparaciones, estrategias y actitudes positivas que favorezcan una interacción armónica con los demás.

El proceso formativo con todos los estudiantes requiere coherencia en los límites, normas claras, explícitas y consistentes que aseguren un ambiente de convivencia armónica fundamentado en el respeto, la tolerancia y el bien común.

En todas las acciones se tiene como objetivo, fomentar la responsabilidad del estudiante frente a sus actos; de tal forma que aprenda a elegir y a asumir las consecuencias de sus acciones y a tomar las mejores decisiones.

Estamos comprometidos con la formación de nuestros estudiantes en el ejercicio de la convivencia armónica, ejerciendo una autoridad positiva e inteligente, que genere una nueva forma de ser e interactuar individual y colectivamente, de tal manera que logremos la sociedad que todos anhelados: fraterna, justa, solidaria y reconciliadora; por ello todos los términos y definiciones que se emplean en este manual están amparados por la constitución política de Colombia, la ley general de educación, ley 1098, ley 1620 y todo aquello que se referencia en nuestro marco legal.

La estructura y desarrollo de este proyecto solo podrá cumplir sus objetivos si todos los adultos integrantes de nuestro Gimnasio actúan de una manera coherente y asumen la persistencia como principio de formación.

Nuestro proyecto está construido desde la formación en el autoconocimiento, entender las emociones, siento, pienso, actúo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 16 de 134

El docente debe hablar y corregir en el momento de la falta, de esta manera el niño aprenderá que los comportamientos inadecuados tienen una consecuencia.

COHERENCIA: Si un estudiante tiene un comportamiento inadecuado y el docente esta inseguro sobre lo que debe hacer en esa situación, esta incoherencia enseña al estudiante que no debe confiar ni el docente ni en reglas, ser consecuentes proporciona orden y seguridad.

Si un docente utiliza una voz convincente y se muestra seguro de lo que dice, el estudiante podrá internalizar los mensajes y comportarse adecuadamente.

DE FÁCIL APLICACIÓN: debe ser consecuente, inmediata y absolutamente seguro, cualquier estrategia disciplinaria debe ser razonablemente fácil de aplicar y debe de poder aplicarse en cualquier lugar.

JUSTA: Los niños desde muy pequeños aprenden a ser justos y saben que los actos inadecuados son consecuentes, los niños que son regañados injustamente no aprenden porque sabe que su comportamiento no estuvo mal, y se concentran en el hecho de haber sido tratados injustamente, esto frustra el propósito de la disciplina: enseñar una buena conducta.

POSITIVA: Cuando un niño es humillado se causa un daño real, cuando siempre se refuerzan los aspectos negativos el niño terminara creyendo que es verdad, y acabara siendo todo lo que su maestro le acusa de ser. Una disciplina positiva da apoyo y solución y hace que el niño se sienta bien.

APROPIADA EN INTENSIDAD: Con la excesiva intensidad no se conseguirá que los estudiantes tengan comportamientos inherentes a él. La intensidad debe adaptarse al grado de sensibilidad del niño. Algunos niños son extremadamente sensibles y no resulta necesario reaccionar con demasiada fuerza. Otros necesitan una intensidad superior si se desea que entiendan la lección.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 17 de 134

EFICAZ: Recuerde que la disciplina significa enseñanza. Se trata del criterio fundamental para juzgar la buena disciplina, Un minuto de PARE se puede utilizar como una buena técnica disciplinaria, se debe de utilizar inmediatamente el niño quebrante una norma, no es necesario esperar ya que un minuto de PARE se puede realizar en cualquier sitio y hora.

El maestro o adulto es el que transmite a los alumnos autoridad y jerarquización, exige que existe un reglamento al cual debe ajustarse, es importante que el niño decida, critique para el ejercicio de la libertad y la democracia. La autonomía en el niño no se consigue imponiendo normas o reglas, sino permitiendo la interacción y cooperación permanente entre alumnos y maestros, el niño puede ser corregido sin ser afectado excesivamente, Si es alabado no se pone molesto, se muestra realista y orgulloso de su trabajo.

La norma de conducir a la vivencia de valores que no están ajenos a los inculcados y experimentados por el hogar, pero es de aclarar que es responsabilidad de la estructura educativa fomentar valores que articulados con la norma den espacios de aprendizaje y construcción de acciones que beneficien la calidad de vida de quienes se nutren de tal proceso Profundizando en el tema de la norma se reconoce la presencia de otro factor que está presente dentro del proceso de la interiorización pero parece oculto, este es la disciplina, es la que contribuye de manera más eficaz a interiorizar las conductas visibles y comunes en el accionar diario como lo son: saludar, decir por favor, gracias, etc.; por ello se hace necesario centrar la atención en la disciplina como el conjunto de elementos que hacen posible la adquisición de hábitos, los cuales deben de estar presentes y permanecer por el periodo del ciclo vital, por eso el maestro debe entender la disciplina como medio para corregir las conductas inadecuadas de los niños, debe haber una claridad de las reglas dentro y fuera del salón, las reglas se van modificando dependiendo del comportamiento del niño.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **18** de **134**

Ser modelo de actuación para los niños: El docente debe actuar como quiere que sean los niños y si incumple alguna regla la docente también debe de reforzar su comportamiento delante de los niños, enseñar a tener responsabilidades a los niños por medio de la imitación.

Mantener una atmosfera confortable: ofrecer respeto a sus estudiantes, cuando los estudiantes tienen mayor confianza y se sienten seguros los estudiantes tienden menos a la desorganización, dar tiempo para que se interesen por lo que hacen, no apresurarlos ni presionarlos.

Alentar la independencia de los estudiantes: tienden a ser menos desorganizados cuando logran independencia en la toma de decisiones, elegir sus actividades durante la hora de trabajo.

Conocer a los niños del grupo: conocer las capacidades del grupo para trabajar con ellos, los estudiantes pueden presentar enojo, rabia, frustración, temores en algunas situaciones el docente debe dejar que el niño exprese todos sus sentimientos y ayudarle a solucionar el conflicto.

Planear cuidadosamente: basado en las debilidades del grupo programar un bosquejo que ayude al desarrollo de los sentimientos de autoevaluación y cooperación en grupo.

Establecer límites que sean razonables, claros y firmes: los docentes deben explicar porque existen las normas de forma clara, de esta manera el estudiante aceptara las reglas y límites, hacerles cumplir unas cuantas, las reglas tendrán un fin en los estudiantes si sienten que es por bien de ellos no solo de los adultos, por su seguridad o necesidades. Enfatizar lo que los estudiantes pueden hacer: se debe felicitar a los estudiantes cuando tiene buenas conductas porque o si no se repetirá la mala actitud.

Supervisar de manera efectiva: el docente debe de estar atento con lo que sucede y evitar un problema e intervenir antes de que se pierda el control.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **19** de **134**

El docente debe explicarle al estudiante para que sirvan las normas, ponerle varias que puedan cumplir y observar su cumplimiento, de esta manera el niño irá interiorizando que es lo que debe y no hacer. Ayudarle a encontrar la solución de los problemas, pero no dar la respuesta a estos de esta manera el estudiante se volverá autónomo.

Exigirle según su edad y lo que pueda cumplir. El aprendizaje de la convivencia social requiere aprender a convivir y a construir convivencia por medio de unos aprendizajes básicos, los cuales se dan de forma natural, pero es necesario que se practique en los niños, por ejemplo, aprender a no agredir, comunicarse, interactuar, decidir en grupo, cuidarse a sí mismo, al entorno y aprender a valorar el saber social. No se debe pensar que los estudiantes agradecen que no se les ponga límites: en muchos ámbitos, se notara que la carencia de pautas le hace sentirse inseguro, existirán otras personas que le ayudarán a encontrar, y al estudiante a que se pregunte por qué no se ha hecho, es necesario plantearse porque cuesta tanto transmitir normas. Una de las causas puede ser: no agrada ser considerado autoritario, cuesta decir que no posee habilidad para tolerar la tensión interpersonal, es decir da miedo el conflicto, si los estudiantes carecen de normas probablemente no han entendido que los demás también tienen necesidades y son tan importantes como las que se imparten, es por ello que en la primera infancia es importante consolidar una relación estrecha y consistente con la figura de referencia pero es importante recordar que después el niño necesita separarse de esa figura para diferenciar sus propios deseos y necesidades y de esta forma tomar conciencia de sí mismo y de su individualidad. Para mejorar tales conductas se recomienda utilizar mensajes que trasmitan seguridad y empatía con los y las estudiantes.

La empatía es la capacidad de ponerse en el lugar de los demás. Si un niño no tiene límites en su conducta es porque no ha aprendido a empatizar: no asume que los demás también tienen sentimientos y se les puede herir. Para enseñar empatía a los niños son muy útiles los mensajes Yo: “me siento mal cuando, “me gustaría que...”, “tengo miedo de que...”. Esto constituye el puente de partida.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **20** de **134**

Los docentes valoran sobremanera esta apariencia de homogeneidad y orden que consiguen los niños que se comportan de una determinada manera y respondan con diligencia al cumplimiento de los deberes que les impone la escuela. La consecuencia de la falta de norma en los Colegios apunta al aumento de las conductas agresivas, apatía, desatención, trasgresión de la norma escolar, deserción académica. La permanencia de estas situaciones desatara grandes inconvenientes en el desarrollo de las actividades académicas y en la culminación de estas, puesto que el docente se enfrentará a la escasez de herramientas que permitan el acceso al conocimiento y a la estructuración de propuestas que faciliten el normal desarrollo de los niños y las niñas.

De igual manera, en lo académico son estudiantes con dificultades para interiorizar la norma, muy seguramente tendrán obstáculos para obtener éxito en las actividades programadas por los docentes, se verá afecta la concentración.

Las normas que los maestros imponen son necesarias para ejercitar al estudiante en el control de sus demandas excesivas, para ayudarle a dejar atrás otros sistemas de comportamiento inmaduros y para canalizar sus energías por vías adecuadas.

Los estudiantes consiguen que sus maestros se molesten. Estos deben tener control de sí mismos cuando están enojados. Los docentes y padres deben de ponerse de acuerdo y deben de explicarle claramente las reglas al niño.

MARCO LEGAL

Nuestro manual se fundamenta:

Desde la constitución política de Colombia 1991; Código del Menor o decreto 2737 de 1989, ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, ley general de educación 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, ley 30 de 1986, decreto 3788, sentencias de la corte constitucional: sentencia T-967 2007, tutela 452-97, tutela 208-96, ST 235-97, ST 612-92, ST 397-97, ST 316-94, 519-92, ST 519-92, ST 402-92, SC 555-

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 21 de 134

94, T 037-95, T-259-98. Convención de Dakar, Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Versión 2.

1.1 MISION

CAPIT

ULO

HORIZ

ONTE

INSTIT

UCION

AL

El Gimnasio campestre de Guilford ofrece a niños, niñas y jóvenes un ambiente académico emocional y social. Que asegura con un modelo pedagógico único el respeto por la diversidad su desarrollo cognitivo, físico, socio afectivo y emocional, que respeta ritmos de aprendizaje con estrategias de formación. donde nuestros estudiantes se educan en valores con sensibilidad frente a las diferencias individuales y el desarrollo de la autonomía.

1.2 VISION

Para el 2025 **El Gimnasio Campestre de Guilford** será una institución con un modelo de educación único, que respeta la diversidad y los diferentes ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.

1.3 POLITICA DE CALIDAD

El GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD es una institución educativa mixta que forma estudiantes en principios y valores fundamentados en una educación para todos que respeta la diversidad y sus diferentes ritmos de aprendizaje, orientado por un equipo profesional Interdisciplinario en continua formación

Comprometidos con la protección y promoción de la salud de nuestros colaboradores,

 Gimnasio Campestre de Guilford	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 22 de 134

mediante la participación activa en nuestro sistema integrado de gestión, procurando su

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 23 de 134

integridad física mediante el control de los riesgos y soportados con una infraestructura adecuada acorde a los requerimientos legales aplicables y la exigencia académica.

Todo estructurado hacia la mejora continua y la satisfacción de la comunidad educativa y demás partes interesadas.

1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Identificar el nivel de satisfacción y participación de nuestros beneficiarios.
- Orientar la formación en valores con sensibilidad frente a las diferencias individuales, respetando su ritmo de aprendizaje.
- Evaluar permanentemente nuestros servicios dentro de cultura de mejoramiento.
- Garantizar la sostenibilidad financiera favoreciendo el proyecto Institucional.
- Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la institución, aplicando las medidas de control y la normatividad legal vigente, para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

1.5 CREENCIAS:

- Que nuestro deber es trabajar sobre las fortalezas de nuestros estudiantes y no sobre sus debilidades.
- Que todos los estudiantes deben tener igualdad de oportunidades en todos los espacios escolares y disfrutar de los mismos.
- Que formamos mejores seres humanos si son sensibles por y frente a la diferencia
- Que la experiencia escolar debe ser marcada por recuerdos de felicidad y afecto por el aprendizaje y el compartir.



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **24** de **134**

- En la necesidad de fortalecer la autoestima de nuestros estudiantes a través del reconocimiento y valoración desde habilidades.
- Que el modelo pedagógico y la concepción de educación de nuestra institución es la estrategia de enseñanza aprendizaje que promueve respeta y potencializa las habilidades de nuestros estudiantes.

1.6 PRINCIPIOS Y VALORES

EL GIMNASIO CAMPESTRE DE GUILFORD COMO CENTRO EDUCATIVO FORMADOR EN VALORES:

Hay tres frentes que deben ser considerados cuando se educa en valores:

1- Incorporar procesos de enseñanza-aprendizaje relativos a los valores morales: de la conciencia personal, del juicio y del razonamiento moral, con el fin de que cada alumno modele un estilo de vida ético-personal

2- El alumno como ser social aprende en la escuela que él es parte de un grupo más amplio: la sociedad. Aparece así el ámbito de los valores cívicos y la posibilidad de promover la conciencia colectiva, el respeto a los principios constitucionales, hábitos democráticos y convivencia pacífica.

* La comunidad educativa construye y participa en la interiorización de los valores como parte del proceso de socialización y como institución socializadora.

* Para construir es necesario que los agentes educativos participen de forma coherente y efectiva.

“Es imposible educar sin principios educativos y sin valores. Es impensable la existencia de una escuela de educación si no tiene unos principios, si en esta escuela

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 25 de 134

no se respetan unos valores que den sentido a la idea del hombre, del mundo, de la vida y del sentido de la historia...” Rubíes, 1980

VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRO COLEGIO:

EDUCAMOS DESDE EL RESPETO POR LA DIFERENCIA: procuramos que todos nuestros estudiantes tengan igualdad de condiciones, sean valorados y respetados de forma individual.

EDUCAMOS EN LO EMOCIONAL: consideramos el aprendizaje emocional como eje fundamental para las relaciones intrapersonales e interpersonales.

- El autoconocimiento emocional: Desarrollar la habilidad para parar, pensar, y calmarse antes de realizar una acción no confortable para sí o para otros. Promover la empatía, consideración y respeto por los otros.
- Desarrolla autoestima positiva.

EDUCAMOS EN LO SOCIAL: confiamos que nuestros estudiantes serán agentes de cambio para la sociedad manifestando el pleno desarrollo de sus competencias.

EDUCAMOS EN LOS VALORES: orientamos su asimilación y práctica dentro de un marco de sana convivencia.

- AMOR: propio y hacia los demás.
- EMPATÍA: reconocimiento y comprensión del otro.
- RESPETO: Por la individualidad y el ritmo de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes.
- TOLERANCIA: Paciencia, ver la posición del otro.
- RESPONSABILIDAD: por mis acciones y las consecuencias que se generan.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 26 de 134

- **COMPROMISO Y PERTENENCIA:** con mis obligaciones y las de la institución.
- **Imparcialidad y Objetividad:** Proceder de manera correcta, durante el ejercicio de sus funciones, asumiendo siempre actitudes asertivas, positivas y constructivas.
- Solución de conflictos a través del dialogo.
- **Desarrolla relaciones adaptativas interpersonales en diferentes contextos:** Aumentar el conocimiento de y la habilidad para la solución de problemas, prevenir o resolver conflictos. Promover soluciones creativas a los problemas y habilidades de pensamiento crítico.

- **EDUCAMOS PARA LA GLOBALIZACION:** teniendo en cuenta todos los avances tecnológicos, culturales y lingüísticos.

Logros académicos positivos

Interiorización de valores pro sociales.: Mejorar la atmósfera en el salón de clase para el desarrollo y apoyo académico, relaciones sanas de pares y una atmósfera escolar positiva.

Desarrollar una actitud responsable y positiva respecto a la escuela, la comunidad y la vida

PROPOSITO GENERAL DE NUESTRO PROYECTO

- *Todo/a niño/a tiene una contribución para hacer a la sociedad en la medida en que tiene capacidades y potencialidades singulares, por lo que distintas necesidades exigen respuestas diversas.*

“Todos/as tienen el derecho a pertenecer a una comunidad y compartir con sus miembros las distintas experiencias de la vida. La educación es un derecho humano universal y constituye un elemento fundamental de integración. Es necesario entonces que cada niño/a acceda a una educación de calidad que le permita desarrollar al

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 27 de 134

máximo sus potencialidades.”

“La educación que segrega limita el proceso de crecimiento personal, no facilita la situación de acercamiento a los patrones de la “normalidad”, y favorece el desarrollo de prejuicios sociales en los que predomina el temor, el desconocimiento y las actitudes negativas”

“Segregar a un/a niño/a con capacidades diferentes es no reconocer su valor como persona y discriminarla en base a circunstancias de las cuales no es responsable. La inclusión contribuye a que los/as niños/as puedan acceder a una vida plena e independiente.”

- *El valor de nuestros estudiantes es independiente de sus habilidades, reconoce que todos los niños, niñas y jóvenes son seres humanos con necesidades educativas diferentes.*
- *El progreso se logra construyendo sobre las fortalezas de cada estudiante y no sobre sus debilidades.*

1.7 FILOSOFIA

El Gimnasio Campestre de Guilford centra sus principios filosóficos en una educación que respeta la diversidad y sus diferentes Ritmos de aprendizaje, reconociendo a la persona como un ser único, autónomo, competente, dinámico y capaz de enfrentarse al mundo que lo rodea. Orienta su práctica pedagógica a la formación integral de su ser, al pleno desarrollo de sus competencias y valores, respetando su ritmo de aprendizaje, desde una perspectiva afectiva y emocional

UNA EDUCACION PARA TODOS.

Todo niño o niña tiene una contribución para hacer a la sociedad en la medida en que tiene capacidades y potencialidades singulares, por lo que distintas necesidades exigen



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **28** de **134**

respuestas diversas. Todos tienen el derecho a pertenecer a una comunidad y compartir con sus miembros las distintas experiencias de la vida. La educación es un derecho humano universal y constituye un elemento fundamental de integración. Es necesario entonces que cada niño/a acceda a una educación de calidad que le permita desarrollar al máximo sus potencialidades.

La educación que segrega limita el proceso de crecimiento personal, no facilita la situación de acercamiento a los patrones de la “normalidad”, y favorece el desarrollo de prejuicios sociales en los que predomina el temor, el desconocimiento y las actitudes negativas

Segregar a un/a niño/a con necesidades diferentes es no reconocer su valor como persona y discriminarla en base a circunstancias de las cuales no es responsable. La inclusión contribuye a que los/as niños/as puedan acceder a una vida plena e independiente.

El respeto por la diversidad es un valor que contribuye al logro de promover una sociedad diversa. Una sociedad que habilite a todos/as los /as niños/as y adultos, sin importar su sexo, edad, raza, origen, habilidad o déficit, a contribuir y participar plenamente en dicha sociedad.

La educación inclusiva equipa a todas las personas con las habilidades necesarias para construir comunidades inclusivas.

El respeto por la diversidad se basa en que el valor de una persona es independiente de sus habilidades. Reconoce que todos/as los/as niños/as son individuos con diferentes necesidades educativas. El progreso se logra construyendo sobre las fortalezas de cada alumno/a y no sobre sus debilidades. En una Escuela diversa, la diferencia es respetada y valorada y la discriminación y el prejuicio son activamente combatidos. Se promueve, de manera activa, la integración de las diferencias garantizando así la no exclusión.

El respeto por los diferentes Ritmos de Aprendizaje escolar es algo más que poner al/a la alumno/a con capacidades diferentes en una clase común, es el compromiso, del día a día,

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 29 de 134

para minimizar las barreras que impiden la participación y el aprendizaje. La mayor traba en el proceso de inclusión no es el grado de capacidad diferente del/de la niño/a a integrar, sino que los verdaderos obstáculos están en el entorno social.

¿Cuáles son los valores de la Escuela Inclusiva?

- ✓ Construye un sentido de comunidad promoviendo la pertenencia y participación de todos los individuos. Contribuye al logro de la equidad.
- ✓ Desarrolla el sentido de que todas las personas tienen características y habilidades únicas y promueve el respeto hacia la diversidad, favoreciendo el desarrollo de la empatía.
- ✓ Ayuda a reconocer que todos/as los/as alumnos/as tienen fortalezas, cultiva la autoestima, fortalece el sentido del auto respeto y favorece la afirmación de la individualidad.
- ✓ Aumenta las maneras creativas de afrontar los desafíos, enseña acerca de la resolución de problemas en forma colectiva y desarrolla habilidades para el trabajo en equipo.
- ✓ Provee un entorno diverso y estimulante en el cual crecer y aprender.

1.8 MODELO PEDAGÓGICO

HOLISTICO SINERGICO POR PROCESOS DE DESARROLLO. **Holístico** porque hablamos de un ser integral, integrante e integrado, de un todo, entero y completo; **sinérgico** porque el aprendizaje es en espiral dinámico tiene un principio, pero no un fin, están relacionados ordenadamente entre sí y tienen características propias y **por procesos de desarrollo** porque se respeta el ritmo y condición de aprendizaje de cada estudiante y sus seis dimensiones: cognitiva, social, emocional, corporal, espiritual y estética.



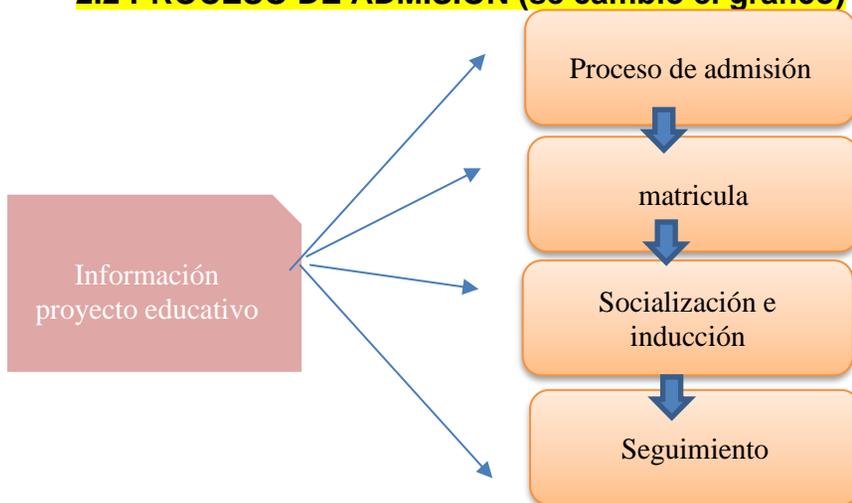
CAPITULO II

PERFILES DE LOS ACTORES

2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Es una persona que profundiza, vivencia y da testimonio con su actuar los valores aprendidos.
- Se reconoce como ser individual y único respetando la diversidad en todo sentido.
- Es responsable, justo, objetivo y veraz.
- Es buen compañero, solidario, servicial, sencillo y disponible.
- En sus relaciones interpersonales demuestra respeto por los demás y soluciona los conflictos que se le presenten de una manera asertiva y tolerante.
- Reconoce la importancia del cuidado de sí mismo, el respeto por sus compañeros y demuestra amor por el conocimiento.

2.2 PROCESO DE ADMISION (se cambió el grafico)





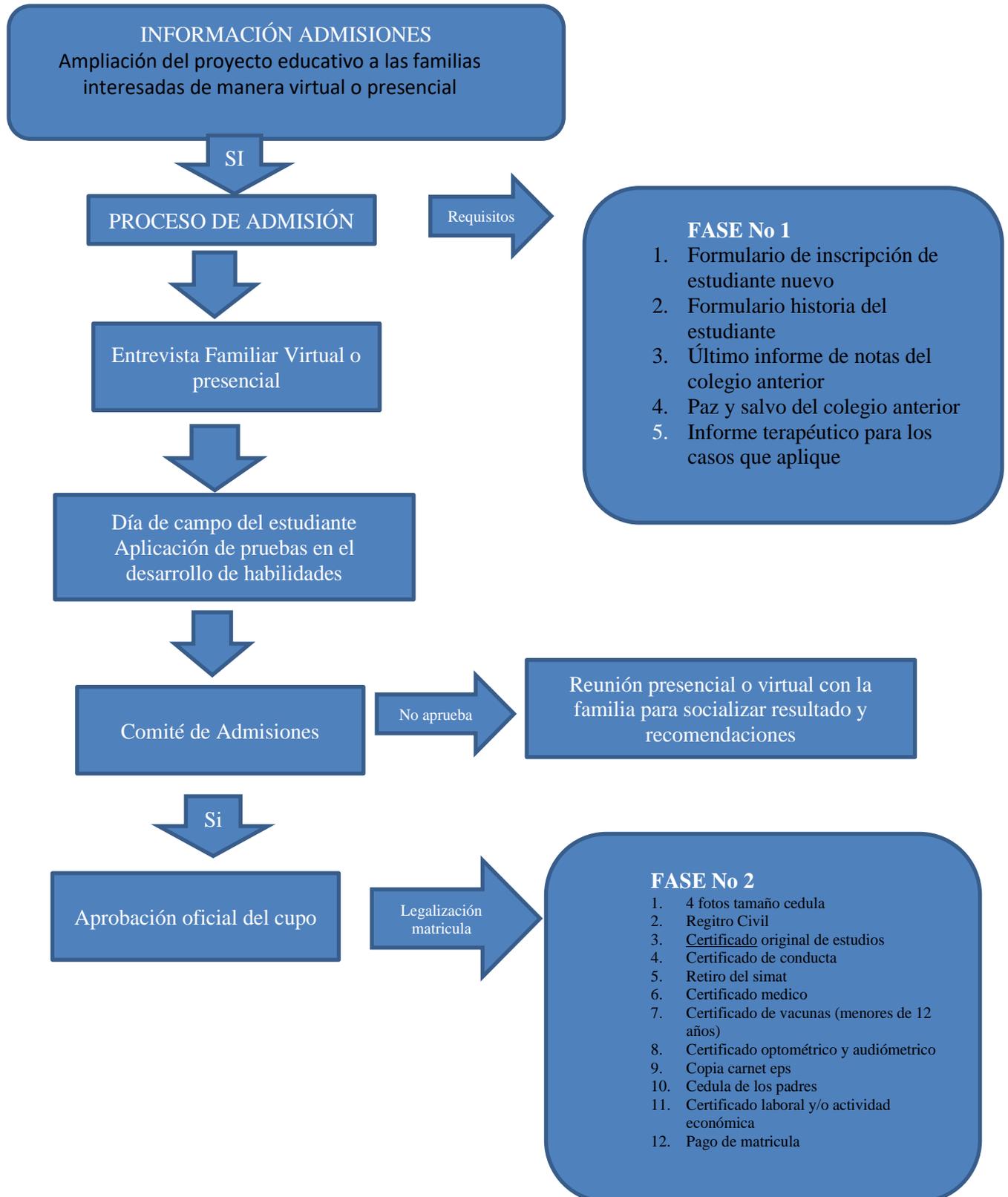
MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 31 de 134

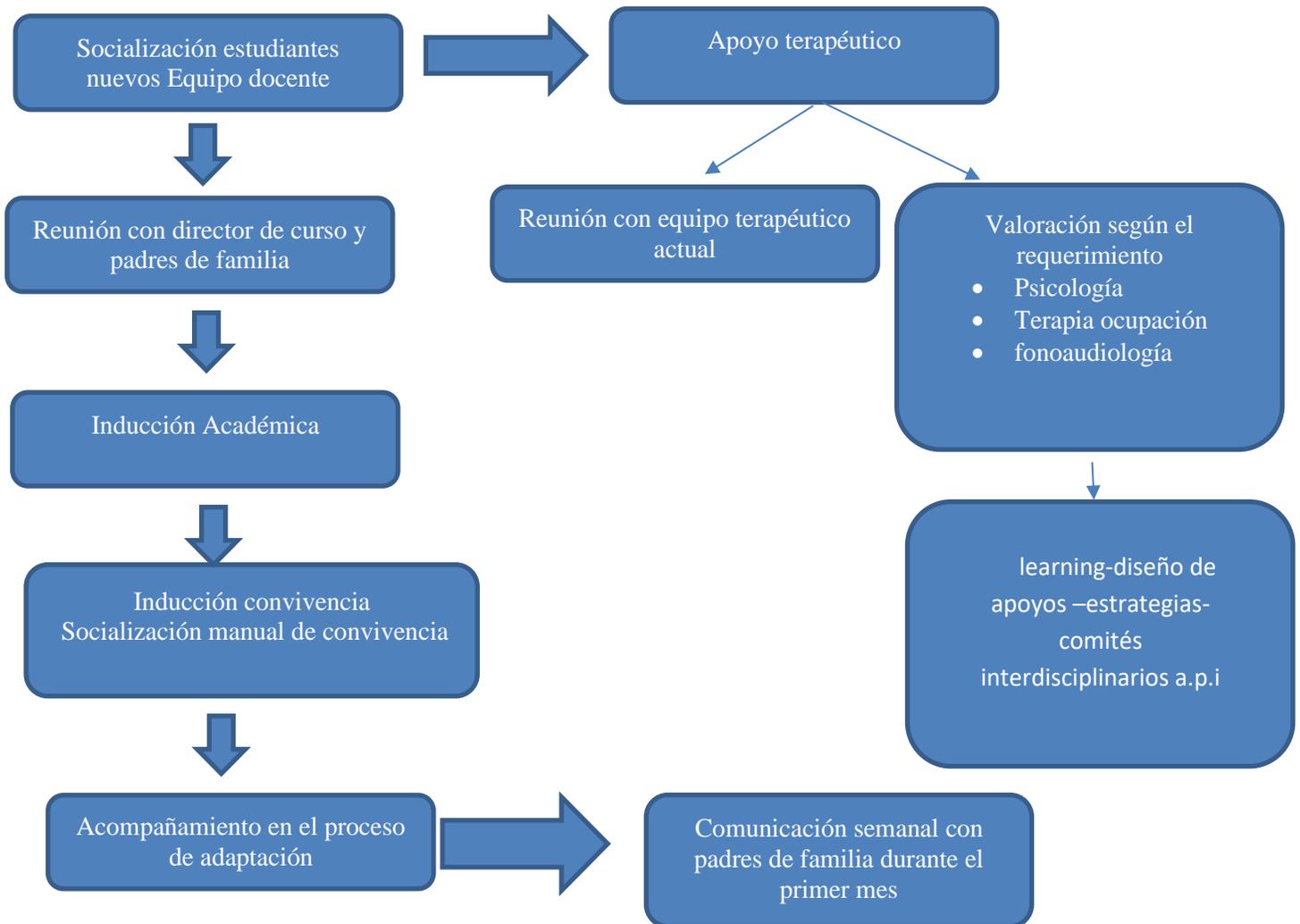
PROCESO DE ADMISIÓN





FASE III

INGRESO ESTUDIANTES NUEVOS



	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 33 de 134

OBJETIVO PROCESO DE ADMISIONES: Conocer el perfil de ingreso de los estudiantes, sus familias, fortalezas y necesidades, con el fin de construir las mejores estrategias personalizadas según su ritmo de aprendizaje o comportamiento.

CONSTRUIR HISTORIAS en coordinación con el Learning center, que nos permitan un conocimiento de nuestros estudiantes, y un diseño curricular y con vivencial acorde a sus diferentes Ritmos de Aprendizaje.

2.3 PERFIL DEL EGRESADO

- Es una persona con calidad humana, que da testimonio con su actuar de los valores aprendidos durante su vida escolar, que respeta la diversidad, mantiene excelentes relaciones interpersonales, basadas en una comunicación asertiva y competencias emocionales bien definidas y que aporta a la sociedad sus conocimientos académicos y biculturales siendo un agente activo de cambio.

2.4. PERFIL DEL DOCENTE

- Es un ser en quien se combinan las dimensiones humanas y profesionales para orientar la formación integral del estudiante.
- Como ser humano genera confianza y está abierto al cambio, disfruta comunicar y comunicarse, es crítico y reconoce su límite, tiene vocación de servicio, es respetuoso consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, por tanto, esta dispuestos aprender con otros, a construir en equipo y a crecer juntos.
- El docente es ante todo un educador que guía con su ejemplo, pues encarna en su vida el ideal del hombre en cuya construcción colabora.
- Es un líder con vocación de entrega, que piensa que su labor como educador va más allá de la acción docente.
- En su desempeño como profesor demuestra dominio y experiencia en su saber, que requiera pensamiento lógico, creatividad y una actualización permanente en el contexto mundial para ser pertinente con las necesidades locales y regionales, buscando consolidar y desarrollar la

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 34 de 134

integración de otras disciplinas.

- Adicionalmente, el conocimiento

Cultural la preparación para atender la conducta humana y el manejo eficiente de la información, así como lograr cambios en el comportamiento de sus estudiantes, es decir que aprendan y se potencien sus talentos.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 35 de 134

- Es un profesor comprometido con los fundamentos institucionales que gestiona e investiga su quehacer, orienta, guía y facilita el trabajo de sus estudiantes, con una actitud reflexiva y conciliadora.

2.5 PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

- Conoce el Proyecto Educativo Institucional especialmente la filosofía y los objetivos del colegio, así como el Manual de convivencia.
- Es el primero y principal educador de su hij@ que con su ejemplo incrementa la formación integral y educación en valores.
- Participa activamente en la acción educativa del colegio, se comunica y aporta para lograr una formación integral de su hij@, asiste a las reuniones de padres y actividades programadas por la institución.
- Fomenta una sana y oportuna comunicación con directivas y educadores buscando una eficacia cada vez mayor y una actualización continua en la tarea educativa.
- Acude prontamente al llamado que el colegio le hace y colabora con las recomendaciones dadas por el personal que lo convoca.

***Nota:** Los perfiles mencionados están sujetos a verificación y actualización.

2.7 REQUISITOS DE INGRESO

1. Cumplir con el Proceso de Admisión:

- 1.1. *Consignación del valor del proceso admisión.*
- 1.2. *Paz y salvo del colegio anterior.*
- 1.3. *Último boletín de calificaciones*
- 1.4. *Copia de informes terapéuticos si procede.*
- 1.5. *Diligenciamiento de formulario de inscripción*
- 1.6. **Diligenciamiento formulario historia del estudiante**
- 1.7. *Entrevista para padres y estudiantes con el fin de construir historia y análisis de informes académicos y terapéuticos.*



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 36 de 134

- 1.8. *Desarrollo de actividades y pruebas con el fin de evaluar herramientas académicas, emocionales y comportamentales.*
- 1.9. *Entrevista con Rectoría para adolescentes o familias según necesidades*
2. *Análisis del proceso y definición de ingreso por el Comité de Admisión.*
3. *Si el estudiante es aceptado, se establece un sistema de comunicación con la familia, para que pueda realizar su proceso de matrícula, según fechas estipuladas.*
4. *La psicóloga profesional de admisiones será la responsable de sistematizar en primera instancia la información de historias de estudiantes según perfiles y expectativas de las familias de manera que en un trabajo interdisciplinario con el Learning Center se socialice y se actualice mensualmente con todos los profesionales de nuestra institución la historia del estudiante a la dirección del Learning center y su equipo, lo mismo que a los docentes responsables con las recomendaciones pertinentes.*

2.8 PERIODODO DE ENSAYO

1. *Según el perfil o necesidades de los estudiantes se pueden dar Periodos de ensayo dentro del colegio, tiempo que será determinado por el Comité de Admisiones en primera instancia.*

2.8.2 PROCESO DE ENSAYO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

- En el comité de Admisión (Rectoría, Dirección del Learning Center, Dirección académica y Psicóloga de admisiones) debe determinar el grado, recursos y condiciones para que se lleve a cabo con éxito el proceso acorde al perfil del estudiante.
- Puede darse un Proceso de evaluación por medio de la observación según necesidades del estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 37 de 134

- Observación del periodo de prueba en sus procesos sociales, empatía con los demás estudiantes y docentes, asertividad en la comunicación
- Herramientas básicas para desempeñarse en nuestro contexto escolar.
- Los docentes deberán evaluar los aprendizajes básicos para el grado al que aspira.
- La dirección de Learning Center desde los principios del programa A.P.I. inicia observación o evaluación según necesidades. Se diseña una evaluación que permita conocer las habilidades de pensamiento, estilo de aprendizaje, tiempos atencionales y dispositivos básicos del aprendizaje.

Luego de ello se emite un informe de lo encontrado en la evaluación y se socializa con el equipo de admisiones y rectoría.

Los estudiantes que presenten dificultades comportamentales para su ingreso al colegio deberán tener un equipo de apoyo según se determine.

2.9 DE LA MATRICULA Y COSTOS EDUCATIVOS

2.9.1. GENERALIDADES

El Gimnasio Campestre de Guilford acata las disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional referente al cobro de tarifas educativas de acuerdo a su régimen.

Los aumentos de matrículas, pensiones y demás servicios estarán acorde a la resolución de costos anual emitida por la Secretaria de Educación bajo la cual debe regir la institución.

El valor correspondiente a los costos educativos para el año escolar es el resultado de las necesidades para garantizar la calidad y el desarrollo de nuestro Proyecto.

Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

1.COSTO DE MATRICULA, Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante, al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 38 de 134

lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5º. de este Decreto. 2. **VALOR DE PENSION:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o períodos mayores, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

3. **COBROS PERIODICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, restaurante, prestados por el colegio, pero se originan como consecuencia del mismo.

4. **OTROS COBROS PERIODICOS:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados en manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

En el Gimnasio Campestre de Guilford Colegio otros cobros periódicos son:

Transporte, Restaurante como convenios con empresas.

DEPORTES: VAULTING, EQUITACION, deporte para todos los estudiantes Ciclos Primaria, NATACION por intereses.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **39** de **134**

Por el modelo de nuestro Proyecto y las necesidades de los estudiantes, el colegio cuenta con un LEARNING CENTER, conformado por profesionales a fines a la educación, PSICOLOGOS, TERAPEUTA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, EDUCACION ESPECIAL, AUXILIARES DE AULA, ENFERMERIA, que pueden generar a los padres vínculos con apoyos terapéuticos, con centros especializados o profesionales especializados.

SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES:

Los pagos de matrículas deben ser realizados por parte de los padres, acorde a las fechas estipuladas en el cronograma, planeado para tal fin.

Las mensualidades deben cancelarse máximo en los primeros diez (10) días de cada mes.

Desde el departamento de Cartera se emitirá mensualmente vía correo electrónico la factura de cobro del mes. Los padres podrán cancelar el valor estipulado en la entidad bancaria que asigne el colegio.

Todos los padres al matricular a sus hijos deberán firmar contratos por los servicios educativos prestados, y entregar juntamente con ellos la documentación exigida para tal fin

El Colegio tiene convenio con una empresa encargada de realizar cobro jurídico, Sin embargo, antes de aplicar cualquier mecanismo legal para la recuperación de los cobros atrasados, se citarán a los padres deudores, para conciliación en el colegio, con la Dirección Administrativa.

OTROS CRITERIOS FRENTE A LOS COSTOS:

Se podrán realizar otros cobros:

- Promociones anticipadas de cursos.
- Nivelaciones para finalizar cursos, por cambio de calendario de A a B
- Cursos de vacaciones o refuerzos

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 40 de 134

Estos costos serán determinados por la Junta Directiva y aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

1. DOCUMENTACION LEGAL:

- Registro Civil
- Certificados años anteriores
- Retiro de la plataforma Simat
- Certificado medico
- Certificado de conducta
- Certificado de vacunas (Preescolar)
- Certificado de optometría y audiometría (Primaria)
- Copia documento de identidad
- Copia carnet de EPS
- 3 fotos tamaño carnet

2. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

- Copia de la cedula al 50% de los padres
- Autorización consulta centrales de riesgos
- Certificado laboral o de ocupación
- Certificación bancaria
- Firma de contratos de servicios

3.0 REQUISITOS MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Concepto de aprobación de inscripción de cupo para el año siguiente emitida por el Comité interdisciplinario de Convivencia escolar.
- Diligenciamiento y entrega al departamento de Admisiones por parte de los padres de la ficha de separación de cupo según fechas estipuladas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **41** de **134**

- Cancelación de los valores estipulados según costos educativos y aumento autorizado por la Secretaria de Educación.
- Diligenciamiento de los formularios y contratos de servicios educativos en la plataforma del colegio y físico según sea necesario.
- Diligenciar las autorizaciones de compromisos académicos y / o apoyos terapéuticos exigidos por el colegio.
- Asistir para el diligenciamiento o formalización de la hoja de Matricula.

CAPITULO III

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Gimnasio Campestre de Guilford como alguien que participa activamente en la comunidad educativa tiene derecho a:

- 3.1.1. Beneficiarse de nuestro Proyecto Educativo.
- 3.1.2. Ser tratado y atendido por toda La Comunidad Educativa con respeto, cordialidad, cariño y justicia.
- 3.1.3. Tener total conocimiento del Manual de Convivencia de la Institución y participar en la divulgación, aplicación y actualización del mismo.
- 3.1.4. Recibir el carné que lo identifica como estudiante del colegio.
- 3.1.5. Conocer el calendario académico general del colegio.
- 3.1.6. Conocer los ordenamientos administrativos competentes a su formación.
- 3.1.7. Estar al corriente de su situación académica, registro disciplinario y resultados del proceso educativo.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 42 de 134

3.1.8. Estar al tanto de las anotaciones consignadas en su hoja de vida u observador del estudiante.

3.1.9. Obtener los resultados de sus evaluaciones y trabajos presentados a tiempo.

3.1.10. Ser participe en las decisiones frente a la elección de las reparaciones y las consecuencias, cuando se presenta una conducta inadecuada de tipo convivencia y/o académico para así, dar lugar al debido proceso.

3.1.11. Utilizar las aulas de clase con los muebles y enseres necesarios, así como los implementos y equipos existentes para deportes, audiovisuales, laboratorio, biblioteca, etc.

3.1.12. Gozar de un medio ambiente limpio y ordenado.

3.1.13. Ser escuchado en el momento y circunstancia oportunos; así como contar con ambientes propicios para expresar sus opiniones, intereses, ideas y sentimientos a los miembros de la comunidad.

3.1.14. Presentar las evaluaciones y trabajos que no haya podido entregar por justa causa.

3.1.15. Elegir y ser elegido como representante al Consejo de Estudiantes, personero o cualquier otra representación en el gobierno escolar.

3.1.16. Practicar libremente su religión.

3.1.17. Participar en todas las actividades culturales internas y externas de la institución.

3.1.18. Realizar su auto-evaluación institucional semestral



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **43** de **134**

3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En un principio, el estudiante debe entender la importancia de proponer por la convivencia dentro de la institución, y por ende, se encuentra en el deber de cuidar y respetar:

3.2.1. La integridad física y moral propia y de los demás.

3.2.2. Los bienes materiales propios y de los demás

3.2.3. Las instalaciones, los enseres del Colegio, los buses que los transportan y los espacios de convivencia, que deben gozar de una buena presentación y aseo.

3.2.4. El proceso del cuidado al medio ambiente y las buenas prácticas, ya que esta tarea es compromiso de toda la comunidad.

Así mismo, debe cumplir con:

3.2.5. El horario establecido en el colegio. La jornada de asistencia es de lunes a jueves de 7:45a.m. a 3:00 p.m. (exceptuando el viernes que es hasta la **2:00** p.m.). Durante su permanencia debe participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares.

3.2.6. La presentación por escrito o correo electrónico la excusa o permiso firmado por el Padre de Familia o acudiente, cuando por algún motivo tenga que faltar al colegio o retirarse durante la jornada. Esta debe ser presentada a coordinación de convivencia.

3.2.7. Las observaciones o sugerencias de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en cualquiera de los espacios que el colegio ofrece.

3.2.8. El compromiso y cumplimiento de las consecuencias y reparaciones atendiendo las decisiones que el colegio determine frente a una falta, académica o convivencial, en la que haya incurrido.

3.2.9 El uso adecuado de un vocabulario respetuoso y positivo en la relación con todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar todo trato brusco que conlleve a juegos de maltrato interpersonal.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 44 de 134

3.2.10. Sus acciones y comportamientos dando el buen ejemplo en toda situación y lugar según normas de urbanidad.

3.2.11. **La no participación de actividades que promuevan algún tipo de negocios,** tanto con sus compañeros, como con el personal vinculado a la institución.

En el colegio es igualmente, importante e indispensable:

3.2.12. Presentarse con el material de trabajo necesario para cada una de las clases.

3.2.13. Presentarse adecuadamente con el uniforme, el cual es obligatorio para todos los días; según horarios. Abstenerse de usar prendas o accesorios que no estén reglamentados en el uniforme de educación física o diario.

Abstenerse de usar piercing, expansiones, según lo legislado en el presente Manual de Convivencia.

3.2.14. **Cumplir con las tareas, talleres de aprendizaje, talleres de cierre** y evaluaciones exigidas en cada una de las clases.

3.2.15. Abstenerse de traer elementos como joyas, elementos electrónicos u otros costos que no son necesarios para las actividades propias de las clases, ya que la institución no se hace responsable por su eventual pérdida.

3.2.16. Asistir a las asesorías académicas, orientadas a aclarar dudas y dificultades.

3.2.17. Participar de los talleres propuestos dentro del currículo (artes, deportes, música) según sus habilidades e intereses.

PARAGRAFO: también se atribuyen todos los derechos y deberes contemplados en el decreto 1290 de 2009 artículos 12 y 13.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 45 de 134

3.3 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Son las acciones que realiza el colegio orientadas al bienestar estudiantil, al desarrollo del sentido de pertenencia y compromiso con la excelencia personal y social.

- 3.3.1. Estabilidad en el colegio, siempre y cuando se haga buen uso de sus deberes y derechos.
- 3.3.2. Gozar de un espacio y ambiente de aprendizaje agradables.
- 3.3.3. Posibilidad de ser elegido en cualquier estamento del gobierno escolar.
- 3.3.4. Representar a la institución en cualquier actividad cultural o deportiva para potencializar sus talentos y habilidades.
- 3.3.5. Obtener reconocimiento público verbal o escrito en izadas de bandera, cuadros de honor, actos culturales, actos deportivos y clausuras por su convivencia, trabajo académico cualificado, vivencia de valores y otros que el colegio considere.
- 3.3.6 Máximo Galardón botón de plata, al finalizar once, para el estudiante que se destaca como una persona integral en su formación dentro del colegio.

3.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 3.4.1. Ser tratado con respeto y dignidad.
- 3.4.2. Ser valorado como persona idónea en su quehacer pedagógico.
- 3.4.3. Ser escuchado en caso de alguna reclamación o queja, así como tener en cuenta su opinión en reuniones y demás.
- 3.4.4. Conocer su contrato laboral antes de ser firmado.
- 3.4.5. Poder elegir y ser elegido como representante de los educadores ante el gobierno escolar.
- 3.4.6. Ser evaluado en su desempeño obteniendo una retroalimentación a tiempo para lograr reconocer sus fortalezas y corregir sus debilidades.

3.5 DEBERES DE LOS DOCENTES

- 3.5.1. Cumplir con las funciones asignadas según su perfil y contrato laboral.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 46 de 134

3.5.2. Asistir regularmente a su jornada laboral, jornadas pedagógicas, eventos especiales programados por el colegio, desarrollando lo asignado, presentándose en perfectas condiciones higiénicas, presentación personal, sobrio y sin efectos de sustancias psicoactivas.

3.5.3. Dar un trato respetuoso a cualquier miembro de la comunidad, ser asertivo y tolerante, dando ejemplo, en la solución de conflictos con estudiantes, padres de familia, o compañeros de trabajo

3.5.4. Asumir con pro actividad e interés y responsabilidad el conocimiento y bienestar de todos y cada uno de sus estudiantes desde su área y/o dirección de grupo.

3.5.5. Participar activamente en todas y cada una de las reuniones programadas por la institución para el desarrollo de nuestro proyecto educativo.

3.5.6. Responder las comunicaciones institucionales en medios como correos, agendas u otros que designe el colegio, de manera oportuna y asertiva que le sean enviadas por familias, estudiantes y directivas.

3.6 ESTIMULOS A LOS DOCENTES

3.6.1. Recibir reconocimientos verbales, escritos y públicos según su desempeño laboral.

3.6.2. Recibir una retribución económica justa según sus capacidades y desempeño laboral.

3.6.3. Recibir el material de trabajo necesario para desarrollar su labor.

3.6.4. Recibir capacitaciones que el aporten a su crecimiento personal y profesional.

3.7 DERECHOS DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA

Con el fin de establecer una comunicación constante y un control detallado del proceso de aprendizaje y convivencia de sus hijos, los padres de familia tienen a su vez derechos y deberes con la institución tales como:

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 47 de 134

3.7.1. Solicitar información acerca de cualquier inquietud que se presente, ya sea sobre el desempeño o el proceso educativo de sus hijos. Esta información les será suministrada vía telefónica o personalmente, con cita previa, en los horarios de atención establecidos por la institución.

3.7.2. Utilizar la agenda escolar, que tiene como fin lograr una comunicación constante y abierta con el director de grupo de su hijo o con cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.7.3. Recibir comunicación escrita para toda actividad o información importante, ya sea vía Internet o Circular. Los desprendibles de estas comunicaciones deben ser firmadas por los padres o acudientes y entregados al director de grupo.

3.7.4. Elegir y hacer parte del Consejo Directivo de la institución o cualquier otro cargo del gobierno escolar, con el fin de dar cabida a la participación democrática, según lo disponible el artículo 142 de la ley general de educación 115 de 1994.

3.7.5. Compartir la filosofía y normas generales del colegio de tal forma que la formación impartida en la institución sea fortalecida y respaldada desde casa.

3.7.6. Aportar con sus observaciones, sugerencias y propuestas al beneficio y mejoramiento institucional.

3.7.7. Ser atendido en sus reclamos o quejas, siempre y cuando sean justos, por educadores y directivos, según horario conocido con anterioridad, dentro de un clima relacional de cordialidad y respeto.

3.8 DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA

3.8.1. Asistir a las reuniones programadas por el colegio según el cronograma. Estas promueven la comunicación (colegio – hogar) y fortalecen el desempeño de los objetivos propuestos para el año escolar.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 48 de 134

3.8.2. Asistir a las capacitaciones propuestas por la institución, las cuales, tendrán siempre un fin pedagógico de actualización que servirá de apoyo a la familia y a la propuesta pedagógica del colegio.

3.8.2. Respalda al estudiante, en la responsabilidad de reparar o cancelar cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones del colegio o en el transporte escolar.

3.8.3. Cumplir con el pago oportuno de los compromisos adquiridos en el momento de firma la matrícula.

3.8.3. Velar por que sus hijos cumplan con las normas mínimas establecidas por la institución (uniformes, horarios, conducto regular).

3.8.4. Asumir el control del dinero de los estudiantes, pues traer sumas muy altas al colegio se presta para complicaciones (pérdida, negocios indebidos, apuestas, deudas, etc.).

3.8.5. Marcar todos los elementos personales de los estudiantes (incluyendo uniformes), para facilitar su ubicación en caso de extravió.

3.8.6. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía institucional y el manual de convivencia.

3.8.7. Respetar el conducto regular que existe en el colegio para su atención hasta solucionar el problema.

3.8.8. Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con directivas, educadores y demás personas de la comunidad educativa.

3.8.9. Devolver al director de grupo los objetos que sus hijos lleven a casa y que no sean de su propiedad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 49 de 134

3.8.10. Comunicar a la secretaria y a coordinaciones cualquier cambio de residencia, números de teléfono o retiro inesperado de su hijo(a) esto evitará problemas económicos y administrativos.

3.8.11. Cuidar y conservar el buen nombre e imagen del colegio en sus conversaciones cotidianas, evitando ante sus hijos y otras personas juicios o comentarios que rebajen la autoridad del colegio y de las personas que laboran en el e informar cualquier irregularidad que conozca.

PARAGRAFO: también se atribuyen todos los derechos y deberes contemplados en el decreto 1290 de 2009 artículos 14 y 15.

3.9 ESTIMULOS A LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA

4.9.1. Recibir capacitaciones y asesorías que le ayuden en la formación integral de sus hij@s.

3.9.2. Recibir descuentos especiales por el cumplimiento en el pago de sus obligaciones.

3.9.3. Participar en el plan referidos para obtener beneficios.

CAPITULO IV

4.1. DE LAS VACUNAS.

Todo estudiante menor de 7 años deberá tener completo su esquema de vacunación, velando por su salud y evitando propagar epidemias por falta de estas. **Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID 19 a nivel nacional e internacional, la institución se encontraba en el deber de realizar los ajustes necesarios para que la población escolar obtuviera su esquema de vacunación completo lo más pronto posible. Siguiendo al pie de la letra las disposiciones del ministerio de salud nacional y con el objetivo de seguir fortaleciendo el vínculo y apoyo de toda la comunidad en una situación emergencia, tanto los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos tomaron medidas eficientes para realizar la gestión de vacunación y el respectivo seguimiento de posibles casos (Enfermería), en pro de agilizar la inmunidad de rebaño, teniendo en cuenta el contexto en el que nos encontramos, sus necesidades y la importancia de cuidarnos TODOS.**

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 50 de 134

4.2. DE LOS ACCIDENTES.

La institución educativa tendrá la contratación con una aseguradora contra accidentes que garantice la atención oportuna en caso de alguna novedad. Los padres de familia tendrán la responsabilidad de vincularlos presentando la documentación pertinente para esto. Los estudiantes acogerán los planes que se diseñen para prevenir accidentes o situaciones que atenten contra su seguridad.

A continuación, se puede evidenciar el protocolo general de atención dependiendo de la gravedad del accidente:

ESTUDIANTES.

Accidente leve: Son ellos que se requieran atención primaria de parte de la enfermera del colegio, ya sean como raspones, dolencias físicas, golpes leves:

1. El profesor encargado del estudiante o quien esté a supervisión de él, lo llevará a la enfermería para valorarlo y recibir los primeros auxilios.
2. Se procederá a registrar la atención en los formatos del colegio.

Accidente grave: Son aquellos accidentes que se requiere asistencia médica debido a su gravedad:

1. Reconocer la situación que afecta a el estudiante.
2. Prestar primeros auxilios al estudiante.
3. Dar aviso a Learning center.
4. Dar aviso a rectoría.
5. Dar aviso a los padres de la condición del estudiante.
6. En caso de necesitar asistencia médica llamar a Emergencia.
7. Dar constancia de lo sucedido con el estudiante a la persona que venga de la empresa Emermédica.
8. Determinar si es adecuado el traslado del estudiante a un centro médico asistencial.
9. Si la en la situación se determina que es necesario el traslado del estudiante se dará aviso:
 - Learning center
 - Rectoría
 - Padres de familia



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 51 de 134

10. En el traslado del estudiante al centro médico el acompañante (docente o enfermera) deberá estar presente hasta hacer la entrega del caso a los padres del mismo.
11. Realizar seguimiento del caso como protocolo del colegio.

PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN:

Accidente leve: Son ellos que se requieran atención primaria de parte de la enfermera del colegio, ya sean golpes leves, dolencias físicas o raspones:

1. El colaborador se presentará en la enfermería para ser valorador y recibir los primeros auxilios.
2. Se procederá a registrar la atención en los formatos del colegio.

Accidente grave: Son aquellos accidentes que se requiere asistencia médica debido a su gravedad:

1. Reconocer la situación que afecta al colaborador.
2. Prestar primeros auxilios al colaborador.
3. Dar aviso a Learning center.
4. Dar aviso a rectoría.
5. Dar aviso al familiar del colaborador.
6. En caso de necesitar asistencia médica llamar a Emergencia.
7. Dar constancia de lo sucedido con el colaborador a la persona que venga de la empresa Emermédica.
8. Determinar si es adecuado el traslado del colaborador a un centro médico asistencial.
9. Si la en la situación se determina que es necesario el traslado del colaborador se dará aviso:
 - Learning center.
 - Rectoría.
 - Familiar.
10. En el traslado del colaborador al centro médico, el personal de Emermédica decide si el colaborador necesita de acompañante en el traslado.
11. Realizar seguimiento del caso como protocolo del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 52 de 134

4.3 DE LOS MEDICAMENTOS.

El colegio cuenta con un servicio de primeros auxilios dirigido por una enfermera capacitada para asistir a la comunidad educativa. Es deber de los padres informar el estado de salud de sus hijos y las novedades que se presenten al respecto. Por ningún motivo la institución suministra medicamentos sin autorización de los padres.

Para que el área de enfermería suministre medicamentos a estudiantes por petición de padres de familia en el colegio, se tiene en cuenta:

1. Se envía un consentimiento de padre o tutor legal para administración de medicamentos, lo envían previamente diligenciado.
2. El padre de familia debe enviar la orden médica, del medicamento a administrar.
3. Se archiva el consentimiento de padre o tutor junto a la orden médica.
4. El padre de familia decide si envía el medicamento para ser custodiado y suministrado en el colegio, o si lo envía diariamente según formula médica.
5. Se busca al estudiante en el espacio escolar que se encuentre según la hora respectiva para administrar el medicamento.
6. Se realiza el registro en el formato control de registro de medicamentos.
7. Se mantiene comunicación constante con la familia, en caso de que el medicamento se agote o si requiere algún cambio o recomendación por el personal médico que trate al estudiante.

4.5. DE LAS ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS.

Cualquier miembro de la comunidad educativa no está exento de sufrir de alguna enfermedad infecto-contagiosa, por ello es deber de todos informar a tiempo de estas para evitar epidemias o pandemias al respecto. Con la llegada del COVID 19 es vital hacer cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la institución, preservar el bienestar integral de la comunidad tomando en cuenta el aislamiento preventivo por 8 días en caso de que tanto un estudiante como personal de la institución presente cualquier tipo de síntoma de alarma, permitiéndole el desarrollo de sus actividades académicas o laborales en casa. Enfermería es el área encargada de realizar el respectivo seguimiento día de por medio, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas de cada caso e informando la fecha de reincorporación a las actividades

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 53 de 134

normales dentro del entorno escolar.

4.6. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y BEBIDAS EMBRIAGANTES.

El colegio adelantará campañas y acompañamiento psicoeducativo de parte del área de psicología y convivencia escolar, generando en la comunidad escolar sensibilización relacionada al consumo de sustancias psicotrópicas y bebidas embriagantes. Es evidente la necesidad de intervenir de forma interdisciplinaria, en la creación de consciencia y toma de decisiones responsables frente al consumo de dichas sustancias, sus implicaciones a nivel físico, psicológico y social, con el objetivo de mitigar su impacto en los jóvenes y demás integrantes de la comunidad educativa.

4.7. DE LA NORMATIVIDAD FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La institución educativa respetando los derechos humanos, los derechos de la niñez y amparados por la ley 1620 de 2013 crea el sistema de reparaciones y consecuencias referenciado en el capítulo del presente manual.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 54 de 134

4.8. DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

En caso de presentarse una situación de embarazo con alguna estudiante de nuestro plantel, será dialogado con los padres de familia de la misma, acordando lo mejor para ambas partes, garantizando el derecho a la vida y la educación.

CAPITULO V

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Atendiendo a lo dispuesto por la ley 1620 de 2013 toda institución educativa debe tener una ruta de atención integral para la convivencia escolar que contenga los procedimientos y protocolos para resolver una situación que afecte la convivencia. Este debe contemplar:





MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **55** de **134**

5.1 PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. (Art. 36, ley 1620/2013)

5.2 PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Art.37, ley 1620/2013)

5.3 ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. (Art.38, ley 1620/2013)

5.4 SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 56 de 134

formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. (Art. 47, ley 1620/2013).

5.5. DE LA REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN

DISCIPLINARIA. En la comunidad educativa la interacción cotidiana permite a los muchachos aprender el reconocimiento del otro.

Las implicaciones que tiene no ser empático es decir la dificultad para identificar, sentir y comprender las emociones ajenas como propias, hace que la relación de inmediatez solo busque el bienestar personal y se pase por encima de ese otro.

Con base en lo anterior y como ente socializador nuestra institución educativa, recrea espacios que facilitan este aprendizaje.

Las faltas que afectan al entorno social donde se desarrolla una actividad, salón de clase, descanso, comedor, ruta; o cuando hay una acción equivocada a otro (insulto y/o agresión verbales o físicos, daño a los objetos personales o de la comunidad se presentan) es necesario establecer las consecuencias y reflexión pertinente, para proponer reparaciones..

Es la comunidad y "ese otro, el próximo o prójimo, el que se afecta, por lo tanto es necesario establecer claramente el tipo de comportamientos esperados para, cada uno de esos entornos, hacerlos explícitos, y establecer cuales reparaciones permitirán resarcir o compensar el daño causado u otro a otro o al entorno.

Una vez establecidos los tipos de comportamientos esperados para un entorno, se establecen los tipos de reparaciones: verbales, públicas, privadas, simbólicas, físicas y pecuniarias.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 57 de 134

Las reparaciones para cada entorno o situación personal deberán contemplar una gama de acciones que permita al estudiante escoger o seleccionar de acuerdo con la falta, la acción proporcional al hecho. Esto le permitirá aprender la relación entre el tipo de falta, daño ocasionado y proporción de la reparación.

Tanto las faltas como los errores son oportunidades de aprendizaje y las reparaciones deben estar concebidas como acciones que promuevan el aprendizaje y la interiorización de los valores. Toda reparación debe ser pedagógica.

5.6. DE LOS CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS.

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. Puede ser: leve, grave o muy grave y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Las faltas serán calificadas acorde a lo que se plantea en el siguiente manual: leves, graves y muy graves según la afectación a la comunidad y acorde a los valores que se trabajan en la institución.

Nota Especial: Según la filosofía planteada en Nuestro Proyecto educativo y por respeto a la diversidad que maneja el colegio, es importante que para calificar una falta se tenga en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante según su condición y los parámetros que orienta el Learning center del colegio.

5.7. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Según el grado de intención, trascendencia de la falta, modalidad y circunstancia en que se cometió la falta, puede ser leve o grave o muy grave.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 58 de 134

1. Edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. Contexto que rodeó la falta.
3. Condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo
5. El impacto negativo que genere la falta sobre el bien de la Comunidad.

Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y el previsto por el Código de Procedimiento Penal.

5.8. DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Atendiendo al artículo 40 de la ley 1620 de 2013, el colegio asume:

Las situaciones que afectan la

Convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.8.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

5.8.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 59 de 134

5.8.3 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

5.9. DE LOS CRITERIOS PARA CALIFICAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA

Las faltas se calificarán de acuerdo a su impacto y/o daño bien sea moral o material, estas pueden ser leves, graves o muy graves.

5.10. DE LOS ATENUANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR FALTA.

Para calificar las faltas debe examinarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la actuación disciplinaria y también, aquellas circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta que, a la postre contribuirán a graduar la falta y sanción. Son circunstancias de atenuación:

- Haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.
- La ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un superior o compañero.
- La condición diagnóstica del estudiante

5.11. DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR LA FALTA.

Son circunstancias de agravación:

- El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 60 de 134

- El haber obrado en complicidad de otras personas.
- El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superiores o compañeros.

5.12. DE LAS FALTAS LEVES.

Estas faltas, son aquellas que se producen un mínimo daño moral o material por parte de los miembros de la comunidad educativa, pero sin la intención de dañar la Institución. Toda falta leve tendrá un seguimiento especial, en donde pueden llegar inmediatamente a una matrícula condicional. Así como el incumplimiento reiterativo representado en conductas que afectan la convivencia en el colegio. Son consideradas faltas leves:

RESPONSABILIDAD

- a. Ausencia al colegio, sin la debida justificación (Dirección Académica).
- b. Llegar tarde al Colegio, sin la debida justificación.
- c. Impuntualidad al iniciar o concluir una actividad.
- d. Ausencia a clase o a una actividad sin causa justificada, estando en el colegio.

RESPONSABILIDAD

- e. Interrupción de las clases, durante las actividades académicas. Respeto
- f. Modales bruscos y descuidados en el trato con los demás. Respeto
- g. Vender cualquier tipo de productos comestibles o no. Hacer cualquier tipo de compra-venta y realizar juegos de azar. Estos productos serán decomisados.
- h. Colocar la basura en lugares no indicados.
- i. No acatar las normas del cuidado del medio ambiente, Violentar el medio ambiente, ya sea maltrato a los animales, a las plantas o desperdicio de agua.
- j. Hacer caso omiso sobre hechos que atenten contra la sana convivencia en el colegio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 61 de 134

- k. Portar el uniforme del colegio no acorde a las exigencias descritas en el presente manual de Convivencia. Responsabilidad
- l. Cambiar de ruta o de paradero sin autorización.
- m. Devolver en mal estado los objetos prestados, sean de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa. El estudiante deberá repararlo, reponerlo a pagar el valor del mismo.
- n. Hacer uso inadecuado de los equipos e instalaciones de la Institución.
- o. Desatender las llamadas de atención hechos por docentes o directivos del colegio.
- p. Hacer caso omiso para no usar los audífonos dentro de las clases.
- q. Presentar un comportamiento inadecuado en cualquier actividad (clase, salida pedagógica, actividad cultural, extracurricular, talleres, izadas de bandera). (Valor del respeto)

5.13. DE LAS FALTAS GRAVES.

Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestiona los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Toda falta grave es competencia de la Dirección de Convivencia, quien convocará al comité escolar de convivencia para llevar el debido proceso según el protocolo establecido en el capítulo VII del presente manual. Son faltas graves:

- a. Cualquier manifestación de irrespeto, en las instalaciones del colegio, que afecten a cualquier miembro de la comunidad. Respeto

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 62 de 134

- b. Cualquier manifestación de irrespeto con los compañeros menores o que el colegio acepte en sus programas de necesidades educativas.
- c. Cualquier manifestación de irrespeto, en las salidas programadas o eventos especiales. Respeto
- d. Desacatar, desafiar o responder de manera agresiva a cualquier miembro de la comunidad del colegio. Respeto.
- e. Salir del colegio sin autorización o por lugares diferentes a los establecidos. Responsabilidad.
- f. Amenazar, Agredir o maltratar física o verbalmente a cualquier miembro del colegio.
- g. Utilizar vocabulario despectivo y soez dentro del colegio y/o la ruta. Respeto
- h. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad considerado como acoso escolar (bullying) o ciberacoso escolar (ciberbullying). Respeto.
- i. Cometer fraude, falsificando las notas, firmas o sellos de la Institución o de los padres de familia.
- j. Ocultar información de notas importantes de seguimiento de los estudiantes enviados a los padres de familia vía agenda. (Remover la hoja donde se envía la nota).
- k. Hurtar cualquier elemento, sin importar su valor.
- l. Porte de material pornográfico, exhibicionismo y escritos vulgares.
- m. Difamar o calumniar el buen nombre de la Institución o de cualquiera de sus miembros.
- n. Realizar y/o difundir grabaciones, fotos o videos que atenten contra la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 63 de 134

- o. Establecer comunicaciones mal intencionadas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, y/o utilizando cualquier medio de comunicación.
- p. Realizar o participar en cualquier juego o reto que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q. Realizar y/o promover actos de discriminación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r. Cualquier otra que el comité de Convivencia considere como falta grave

5.14. FALTAS MUY GRAVES

- a. Traer bebidas alcohólicas y/ o sustancias psicoactivas.
- b. Consumir alcohol o llegar en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva
- c. Uso, consumo, o venta de sustancias psicoactivas, dentro de la Institución y en actividades programadas fuera y dentro del colegio (cigarrillos, Vaper, narguilas, picadura de tabaco, licor, etc.)
- d. Vincularse o apoyar cualquier grupo que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Ser partícipe de cualquier actividad violenta que atente contra la integridad física de una persona dentro y fuera del colegio mientras se porte el uniforme o se realice cualquier actividad escolar.
- f. Portar armas en su maleta u objetos personales, y traerlas al colegio.
- g. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- h. Cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos,

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 64 de 134

Besos, etc.), que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

i. **ACOSO SEXUAL:**

(En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.)

j. Cualquier otra que el comité de Convivencia considere como falta muy grave.

5.15. DEL PORTE DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS.

Nuestra institución en esta época de avances tecnológicos y posibilidades de uso de aparatos electrónicos como celulares, iPad, Tablet, emp4, como educadores somos conscientes que la tecnología bien usada tiene muchas ventajas, sin embargo algunos de nuestros estudiantes no miden los riesgos, su edad y nivel de maduración no les permite tomar las mejores decisiones, por este motivo creemos que es nuestra responsabilidad orientar y poner los límites si es necesario para evitar situaciones desagradables o dificultades mayores así:

1. Los estudiantes de primaria y hasta sexto grado no podrán utilizar celulares dentro de las instalaciones del colegio y en el viaje de la ruta.
2. Los estudiantes de bachillerato de séptimo a once grado, podrán portar sus aparatos o elementos tecnológicos solamente en los descansos, o rutas. Todo uso inadecuado de los mismos dará lugar a perder este beneficio por lo menos por un bimestre escolar y será guardado y entregado a sus padres directamente en reunión.
3. El colegio no se responsabiliza del porte o perdida de celulares en maletas o demás elementos donde los estudiantes los puedan guardar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **65** de **134**

4. Los celulares de los estudiantes son de control y responsabilidad de los padres de familia, evitando que su uso afecte la sana convivencia de la institución.
5. El colegio cuenta con dos salas de cómputo para las actividades pedagógicas, y múltiples recursos para la comunicación entre estudiantes, docentes y familias, que pueden ser usados en cualquier momento o necesidad.

5.16. DE LAS DEFINICIONES CLAVES PARA LA CONVIVENCIA.

Según el artículo 39 de la Ley 1620 de 2013 es necesario tener claro algunas definiciones que se contextualizan en el ámbito de la convivencia. Estos son:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 66 de 134

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la

Indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 67 de 134

fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológico emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES

1. El docente que tenga conocimiento de la falta debe abordar y dialogar directamente con el estudiante implicado para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido.
2. Levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido y diligenciar el formato de descargos, este formato debe ser firmado por ambos.
3. Entregar el acta y los descargos a dirección de convivencia para establecer la sanción a que haya lugar acorde a lo contemplado en el Manual de convivencia
4. Inmediatamente se inicie el proceso por falta grave de un estudiante la dirección de convivencia deberá informar a los padres del estudiante sobre la apertura de dicho proceso.
5. La dirección de convivencia citará a los padres y al estudiante y notificará la decisión, se levantará acta.
6. Los padres de familia o el estudiante podrán apelar la decisión tomada ante la instancia competente, que para este caso será la rectoría.
7. Según el tipo de falta se realizará el protocolo disciplinario como se establece el ejemplo a continuación:



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 68 de 134

PROCEDIMIENTO PARA INTERIORIZAR VALORES:

	Para las faltas leves del capítulo 5. 5.12.	
VALOR	NORMA	CONSECUENCIA
RESPONSABILIDAD	Normas Sociales. Espacios Ruta-aula-eventos-comedor) Asistencia a clases todos los días	1. Registro escrito Observador (3) 2. Pacto de aula y o / Dirección de grupo (4) Dialogo de reflexión. 3. Reparación. 4. Excusa asistencia .5- Seguimiento: Registro positivo mejora
SENTIDO DE PERTENENCIA	Porte completo del uniforme y respeto de políticas de la institución en cuanto a presentación personal.	1. Registró escrito observador (3) Informe a los padres. 2.Pacto de aula y o / Dirección de grupo (4)



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **69** de **134**

		<p>3. Reparacion e intervenció n de líderes de curso</p> <p>4. - Seguimiento: Registro positivo mejora</p>
HABITO Y ORDEN	Orden y Aseo en todos los espacios del colegio: Ruta-Aula-Comedor-Espacios abiertos	<p>1. Registro escrito observador (3)</p> <p>2. Pacto de aula y o / Dirección de grupo (4)</p> <p>3. Reparación e intervenciones líderes de curso</p> <p>4. - Seguimiento: Registro positivo mejora</p>
RESPETO	Buen uso de recursos de la institución.	<p>1. Registro escrito Observador (3)</p> <p>2. Pacto de aula y o / Dirección de grupo (3) Dialogo de reflexión.</p> <p>3. Reparación daños.</p> <p>4. Seguimiento: Registro positivo mejora</p>
RESPONSABILIDAD	Uso de la Agenda	<p>1.Registro escrito Observador (3) Informe a los padres</p>



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 70 de 134

	<p>1 control de responsabilidades diarias.</p> <p>2.Firma de los docentes</p> <p>3.Firma de los padres</p> <p>4.Notas positivas y formativas</p>	<p>2. Pacto de aula y o / Dirección de grupo (4) Dialogo de reflexión</p> <p>3- Seguimiento: Registro positivo mejora</p> <p>3. Comunicación y seguimiento permanente familia</p>
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>RESPE TO</p>	<p>No porte de celulares o elementos tecnológicos para Primaria y hasta sexto en el colegio,</p> <p>En Bachillerato no uso de celulares o elementos tecnológicos en clases o actividades sin autorización</p>	<p>1. Registro escrito en el observador. Comunicación escrita a familias</p> <p>2.Pacto de aula y o / Dirección de grupo (4)</p> <p>3. Inicio de procesos disciplinario e intervenciones líderes de curso</p> <p>4.-Seguimiento: Registro positivo mejora</p>
<p>RESPE TO</p>	<p>Cumplir las exigencias establecidas por el colegio para cada uno de los acuerdos.</p>	<p>1.Descargos (D. Convivencia)</p> <p>2.Registro escrito</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 71 de 134

		<p>4. Reparación e intervención líderes de curso</p> <p>5. Reincidencia Comité de Convivencia</p>
<p>ORDEN Y DISCIPLINA</p>	<p>1. Interiorización de normas y protocolos establecidos para los diferentes espacios o actividades</p> <p>APOYO POR REINCIDENCIA</p>	<p>1. Descargos Comité Convivencia</p> <p>2. Estudio de caso</p> <p>3. Reunión padres</p> <p>3. Solicitud de apoyos según criterios L.C.</p> <p>4. Seguimiento de apoyos L. C y Dirección Convivencia</p> <p>5. Compromiso Disciplinario</p>
	<p>CAPITULO 5- 5.13. DE LAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES</p>	
<p>RESPETO</p>	<p>Respeto a compañeros y Autoridades de la Institución:</p> <p>1. Vocabulario adecuado</p> <p>2. No apodos, ni ofensas</p>	<p>1. Descargos escritos. intervenciones líderes de curso</p> <p>2. Registro escrito y análisis de lo sucedido por Dirección de Grupo y Convivencia.</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 72 de 134

	<p>3. Respeto por compañeros en la diversidad.</p> <p>4. Relaciones sociales adecuadas</p>	<p>3. Revisión del caso por Comité de Convivencia quien determinara la consecuencia y reparación.</p> <p>3.Citacion para padres</p> <p>1. Pérdida de beneficios. Suspensión.</p> <p>2. Compromiso Disciplinario</p> <p>3.Comité de Convivencia- 4. Matricula en Observación- 5. Perdida de cupo</p>
<p>RESPETO</p>	<p>Respeto a compañeros y Autoridades de la Institución</p> <p>2. No agresión física</p>	<p>1. Descargos.Intervencion líderes de curso</p> <p>2. Registro escrito y análisis de lo sucedido por Dirección de Grupo y Convivencia</p> <p>3. Citacion para padres:</p> <p>1. Pérdida de beneficios. Suspensión</p> <p>3. Comité de Convivencia-</p> <p>4. Matricula en Observación-</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 73 de 134

		5. Perdida de Cupo o Remisión
RESPETO	<p>Uso adecuado de Redes Sociales</p> <p>(Propiciar las buenas relaciones interpersonales)</p> <p>Respeto por la imagen individual e institucional.</p>	<p>1. Descargos, intervenciones líderes de curso</p> <p>2. Registro escrito y análisis de lo sucedido por Dirección de Grupo y Convivencia</p> <p>3. Citacion para padres:</p> <p>1. Pérdida de beneficios. Suspensión</p> <p>2. Compromiso Disciplinario-3. Comité de Convivencia-</p> <p>4. Matricula en Observación-</p> <p>5. Perdida de Cupo o Remisión</p>
RESPETO	<p>Solucionar los conflictos positivamente.</p> <p>PEDIR AYUDA ADULTO</p> <p>Dialogo como principio de solución y asertividad</p>	<p>1. Análisis y descargos sobre la situación.</p> <p>2. Registro escrito y análisis de lo sucedido por Dirección de Grupo y Convivencia</p> <p>3. Citacion para padres:</p> <p>1. Pérdida de beneficios. Suspensión interna</p>

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 74 de 134

		2. Compromiso Disciplinario 3. Comité de Convivencia Escolar. 4. Matricula en Observación 5. Perdida de Cupo o Remisión
--	--	--

6.1. POR FALTAS GRAVES.

Las faltas muy graves deben ser tratadas de igual manera que las graves hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta y quien sea el encargado de la convivencia de la institución la califique como muy grave; en este caso se procede a:

1. Intervención del Comité Escolar de Convivencia, encargado de revisar la documentación existente sobre el proceso, así como determinar la estrategia formativa adecuada y proporcional a la falta cometida.

2. El rector impondrá la sanción mediante resolución, la que será al estudiante y a sus padres en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar un acta.

3. Si la falta muy grave es considera delito por la justicia ordinaria, la institución, por medio del rector la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y su manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

4. Contra las decisiones que se tomen en la institución por faltas muy graves procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo de ella.

5. El estudiante implicado en una falta muy grave o sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.

6. La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los quince días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

- En esto casos debe quedar siempre un acta investigación de los hechos.
- Es importante no colocar la sanción hasta tanto no se hayan aclarado los hechos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 75 de 134

- Es importante recordar que los estudiantes por ser menores de edad no podrán hacer descargos solos, debe hacerse con presencia de los padres.
- Estas faltas deben ser socializadas en el Comité de Convivencia Escolar.
- Para la asignación de las consecuencias en los casos de faltas graves, según las circunstancias lo exijan, o de ser considerado por la Coordinación de Convivencia, el caso se remitirá al Comité de Convivencia, quien posteriormente a su sesión propondrá al Consejo Directivo las consecuencias para el o los estudiantes implicados, quien determinara la sanción por Resolución Rectoral.
- El colegio podrá reservarse el derecho al cupo del año siguiente para los estudiantes de hayan tenido Matricula en Observación el año inmediatamente anterior según sus avances o dificultades con los compromisos que adquirieron.
- El colegio a través del Comité escolar y con legislación del Consejo Directivo, podrá reservarse también el derecho de admisión a los estudiantes en casos como: Mora en las responsabilidades financieras, no compromiso de los padres con los procesos de apoyo exigidos por el colegio por el bienestar de los mismos estudiantes o en los casos en que la filosofía y objetivos del Proyecto educativo de nuestra Institución de común acuerdo con los padres no le beneficie al estudiante.

6.2 PROTOCOLO SEGÚN EL TIPO DE FALTA

Atendiendo a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013 el procedimiento según el tipo de falta es:

Artículo 42: protocolo tipo I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 76 de 134

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 de la ley 1620 de 2013.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Artículo 43. Protocolo tipo II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 77 de 134

educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de la ley 1620 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 de la misma ley.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de la ley 1620 de 2013.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1620 de 2013.

Artículo 44. Protocolo tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 78 de 134

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 de la ley 1620 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá activar el PROTOCOLO QUE TIPIFIQUE LA FALTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS,

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 79 de 134

las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

6.3. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

Para cualquier de las dos faltas el debido proceso será:

- **Seguir el conducto regular:** que es la forma más directa, practica y armónica de solucionar cualquier conflicto o falta para asegurar que no se dilate la solución, se seguirá según la siguiente escala lógica:
Estudiante-profesor-director de grupo-coordinador de convivencia- comité escolar de convivencia-consejo directivo.
- **Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un profesional de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
- **Obtención de pruebas,** Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. al estudiante se le debe dar a conocer con antelación la fecha y hora en la que se celebrará la audiencia de pruebas, a lo cual debe asistir si es menor



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **80** de **134**

de edad con sus padres y en lo posible con el personero estudiantil y si es mayor de edad solo con el personero estudiantil. En esta se garantiza el respeto a los derechos humanos, el derecho a la expresión, representación e igualdad en un evento pedagógico donde tanto el infractor como los participantes se eduquen en el respeto y tolerancia. Ambas partes hacen sus descargos, y presentan sus pruebas.

- **Los Padres de Familia o Acudientes** podrán participar en el proceso de manera verbal o por escrito. Su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, estos deberán analizar y apoyar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje con el cual se pretende que el estudiante al reconozca sus faltas y asumir las responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- **Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- **Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará al Rector a través del acta correspondiente.
- **Fallo o sentencia:** Para las faltas leves es el coordinador de convivencia quien determina el fallo o sentencia, para las faltas graves es el rector máxima autoridad del comité escolar de convivencia. En ambos casos se respeta el principio de imparcialidad, en caso contrario debe entender que la duda se resuelve a favor del imputado (principio de favorabilidad), se debe atender además al principio de congruencia, es decir que la sentencia debe referirse a los hechos que dieron



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **81** de **134**

lugar a la investigación y por ningún motivo a otros hechos, aunque los mismos constituyan faltas de disciplina.

- **Falta disciplinaria:** constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la investigación e imposición de la sanción correspondiente, según la falta leve o grave y tipo de falta: tipo I, II o III.
- **Sanciones de las faltas:** El coordinador de convivencia o comité escolar de convivencia serán los encargados de sancionar las faltas según su clasificación y lo establecido en el presente manual así: **faltas leves** ameritan orientación, por ello el tratamiento que se dé a los estudiantes que incurran en las mismas será eminentemente preventivo pedagógico con la aplicación de las reparaciones no punitivo. **Faltas graves:** serán sancionadas con suspensión o pérdida de beneficios en el compartir con sus compañeros, o de la institución, la sanción se aplicará una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio y podrá contemplar: suspensión de actividades diarias, suspensiones internas, extracurriculares, o pérdida del cupo.

ANEXO: Al estudiar el caso remitido por el comité escolar de convivencia y según el agravante de la situación recurrente se podrá proceder a:

1. Suspensión interna: El estudiante estará ubicado en el lugar asignado para realizar las actividades académicas correspondiente a su jornada escolar, sin participación en actividades grupales como descansos, lúdicas, eventos culturales, salidas pedagógicas y demás que según el cronograma de actividades estén previstas.
2. Si reincide cometiendo faltas leves, se podrá firmar un compromiso disciplinario, en caso de faltas graves, el comité de Convivencia podrá determinar si se amerita firmar compromiso disciplinario o matrícula en observación estipulando las acciones positivas que se esperan por parte del estudiante según manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 82 de 134

3. La Coordinación de Convivencia y el Director de Grupo, harán seguimiento al estudiante, apoyando y buscando las mejores estrategias preventivas, para que logre superar las dificultades y evitar reincidencias en las faltas.
4. El Comité de Convivencia interdisciplinario, podrá proponer al Consejo Directivo, tomar la decisión según análisis seguimiento, de reservar el cupo para el año siguiente a los estudiantes que tengan matrícula en observación.

Dicho inciso se anexa al documento original del manual de convivencia y se activa en caso de ser necesario, socializándolo con la comunidad educativa en su debido momento.

Y **según el tipo de falta** se sigue el protocolo establecido en el numeral 7.4 del presente manual.

- **Caducidad de la acción y de la sanción:** para **las faltas leves** la sanción pedagógica preventiva tiene como termino de caducidad el respectivo periodo académico en el cual se cometió la falta. La sanción de las faltas graves tiene como termino de caducidad el respectivo periodo académico en el cual se cometió la falta.

Ahora para el derecho a la defensa se tiene en cuenta:

- **Versión Libre:** es posible que el investigador necesite escuchar al imputado, podrá entonces citarlo para que rinda su versión de los hechos, en la misma podrá hacerle saber de los beneficios (atenuación de la sanción) que obtendrá si confiesa su falta y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores. Por ningún motivo el investigador podrá obligar al imputado a declarar contra sí mismo. (C.P. art, 33), le notificará las sanciones, reglamentarias contenidas en este manual por encubrir a los responsables de las faltas disciplinarias.
- **Recursos:** son la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 83 de 134

competentes. Las decisiones que de alguna manera afecten al estudiante son susceptibles de reposición ante el órgano o funcionario que tomó la decisión y apelables ante el superior correspondiente.

- **Recursos de reposición:** se interpone ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque. (Dec. 1784, art. 50).
- **Recurso de apelación:** se impone ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. (Art. 50 Ibídem).

De los recursos de reposición y apelación habrá de hacer uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco días siguientes a ella, o a la de fijación del edicto, o a la publicación según sea el caso. El recurso de apelación podrá imponerse directamente o como subsidiario del de reposición. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

6.4 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario. Podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

- Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- Amonestación escrita. Anotación en Registro de aula y Seguimiento del Estudiante. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **84** de **134**

- Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en Registro de aula y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. De este diálogo se dejará acta escrita.
- Estrategia de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán actividades especiales de acuerdo con la falta cometida. Consiste en que el estudiante desarrolle una serie de actividades que pretenden llevar a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. Se dejará constancia escrita en el Registro de aula y Seguimiento escolar del estudiante.
- Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso indebido de implementos electrónicos y otros dispositivos, porte de drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, coordinador y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades. Se dejará constancia escrita en el Registro y Seguimiento escolar del estudiante
- Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se establecerá la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el registro de u observador.
- Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 85 de 134

principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa, según remisión y concepto de la Psicóloga orientadora.
- Compromiso Académico: Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Se llevara a cabo de acuerdo a los cortes y seguimientos del Comité académico.
- Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del Comité convivencia escolar, siendo director de grupo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se informara a los padres de familia y/o acudientes en cada una de las reuniones de periodo, el incumplimiento ante faltas graves, podrá dar lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.
- Matrícula en observación: Estrategia formativa que se puede dar por incurrir en una falta que lo amerite. Será propuesta por el Comité de convivencia escolar, y definida por el Consejo Directivo. Podrá ser impuesta en cualquier momento del año escolar y se levantará al finalizar el año escolar. Ésta se suscribe como última oportunidad que se le brinda al estudiante.



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 86 de 134

- Cancelación del contrato de prestación de servicio educativo y retiro del Colegio. Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el colegio
- Evaluación y seguimiento de las matrículas en observación: Las matrículas, en condición de última oportunidad, se evaluarán cada periodo académico por parte del Comité de convivencia, con participación de todos los docentes tuvieron a su cargo el estudiante. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo.
- SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en los diferentes espacios de la comunidad y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello, se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los docentes elaborarán talleres según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, los enviarán por medio de la Dirección académica al estudiante. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a Dirección Académica. El estudiante deberá presentar la sustentación de los talleres entregados. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 87 de 134

SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial, a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello, la Dirección Académica, entregará un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. Los docentes del grado correspondiente, se comprometen a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-5097,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubija a los menores de edad



Gimnasio Campestre
de Guilford

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **88** de **134**

dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

6.4 DE LAS REPARACIONES SEGÚN LAS FALTAS LEVES Y/O GRAVES

Las reparaciones son oportunidades que tiene el estudiante de mejorar sus faltas o errores. Una vez establecidos los tipos de comportamiento esperados para un entorno, se establecen los tipos de reparaciones: verbales, públicas, privadas, simbólicas, físicas y pecuniarias.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

Tanto las faltas como los errores son oportunidades de aprendizaje y las reparaciones deben estar concebidas como acciones que promuevan el aprendizaje y la interiorización de los valores. Toda reparación debe ser pedagógica.

Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Citación al padre de familia y/o acudiente, para informar sobre los hechos ocurridos y el inicio de una investigación según el caso o la necesidad
2. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro en el observador del estudiante.
3. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comunicación con el padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se enviará la citación por correo certificado.
4. Notificación personal: la notificación personal

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 89 de 134

5. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado.

Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (5) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (5) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 90 de 134

6.5 RESPALDOS CONSTITUCIONALES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-5097,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sentencia de la corte: “Las instituciones educativas tienen la autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa, así como otorgar las garantías del debido proceso en el ámbito disciplinario” Sentencia T-967 de 2007.

Sentencia de la corte: "los padres de familia que en cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 67 que dice que la familia es responsable de la educación de los hijos, escojan para éstos la educación privada, se obligan para con el plantel educativo al pago de las pensiones, servicios especiales y demás erogaciones a cambio de exigir para los educandos un mejor nivel académico”. Tutela 208-96.

Sentencia de la corte: “El hombre, considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 91 de 134

papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” Sentencia T 397 del 19 de agosto de 1997.

Sentencia de la corte: “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.ST -316-94

Sentencia de la corte: “Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”. Además añade: “la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 92 de 134

institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo"ST-519-92

Sentencia de la corte: "la constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonable-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante-que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" ST-402-92

Sentencia de la corte: "la exigibilidad de estas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrarse al plantel, pero lo que sí se puede exigir, inclusive mediante razonables argumentos, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desintereses o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión "ST-555-94

Sentencia de la corte: "la educación no se confunde con el simple acto de enseñar o transmitir conocimientos, sino que corresponde a un proceso que, para producir los resultados en pos de los cuales se instituye y se protege, debe incidir de manera eficiente en la estructuración de la personalidad y en los hábitos de comportamiento del individuo. Además, añade: La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **93** de **134**

un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.ST-037-95

Sentencia de la corte: “una cosa es el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la carta política (intimidad, buen nombre, honra, libre desarrollo de la personalidad y dignidad humana) que, aunque deben estar garantizados, no tiene carácter de absolutos, y otra, los límites derivados de los derechos de los demás y del orden jurídico, dentro del principio constitucional de la prevalencia del interés general sobre el particular” ST-259-98

ESTRATEGIA BIMESTRAL DE AUTOEVALUACION:

Proceso que se llevará de manera interdisciplinaria docentes y Psicólogos de Orientación y se socializa con las familias en reunión de padres.

- Método por el cual los alumnos se evalúan a sí mismos su desempeño comportamental y académico,
- Proceso por el cual el alumno reúne información para comprobar si ha cumplido con unos objetivos previamente marcados.
- Proceso a través del cual el alumno reflexiona y valora su actuación.

“La autoevaluación surge como una de las propuestas innovadoras acorde a unos valores democráticos que exige de un alto grado de confianza del profesor y de responsabilidad del estudiante, así como de establecer unos criterios diseñados y negociados conjuntamente con ellos. Desde el modelo educativo. Como alternativa a ese modelo tradicional, la autoevaluación en la formación del profesorado se justifica en que un estudiante debe aprender a ser autónomo, siendo el docente facilitador de ese proceso. Con ello también se favorece el desarrollo de valores educativos como son: la honradez, la dignidad y la formación de personas críticas (López Pastor, 1999); (Fraile, 2003).”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **94** de **134**

La autoevaluación surge como una de las propuestas innovadoras de acuerdo a unos valores democráticos, buscando que el alumno se responsabilice de su desarrollo.

- Finalidad de la autoevaluación:

- Conocer y mejorar el proceso educativo de cada uno.
- Fomentar la educación democrática humanista, con unos derechos y deberes por cumplir.
- Que el alumno se responsabilice de su desarrollo a la vez que desarrollen valores educativos como la autonomía, honradez, análisis crítico, etc., vitales para su desarrollo integral.
- Crear individuos responsables y autónomos, capaces de emitir un juicio valorativo acerca de sí mismos.
- Fomentar el espíritu crítico y reflexivo del alumnado, y su sinceridad que le ayude a conocer sus fallos y las posibles mejoras.
- Fomentar sus propios principios pedagógicos. • Ayuda a que el alumno tome conciencia de su proceso educativo para mejorarlo

Principios que se atienden desde la autoevaluación:

- Todas personas están dotadas de dignidad. • Desde una acción democrática debemos favorecer entre el alumnado su participación real y efectiva en el gobierno de las clases, dentro de un ambiente de libertad y justicia. • Igualmente, es preciso desarrollar la autodeterminación que ayude a esos alumnos a ejercitar sus propios derechos y de autorregulación a través de poner en práctica sus deberes, desde un proceso educativo coherente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 95 de 134

Capacidad crítica, autonomía,

6.6 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y DE GRUPO:

6.6.1 OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: Es un documento institucional, que nos permitirá recopilar la historia del estudiante y su seguimiento a través de cada uno de los años escolares y con base en esto poder llevar un buen proceso.

6.6.2 OBSERVADOR DE GRUPO: Es un documento institucional, que recopila desde el inicio de año escolar y con seguimiento bimestral y anual la conformación de los grupos, fortalezas, debilidades, y necesidades. Estará en el proceso de la Dirección de Convivencia y Dirección de Grupo.

Estos documentos se deben alimentar, actualizar y diligenciar persistentemente con información de reuniones de seguimiento en comités interdisciplinarios, reuniones con padres, y toda información para el estudiante.

PROCESO DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO:

DE LA AGENDA: Es el primer medio de comunicación diario del colegio hacia las familias y viceversa. (Proceso de la Dirección de Convivencia y el director de grupo.)

1. Toda situación que se presente con un estudiante debe ser motivo de comunicación escrita al correo institucional para el director de Grupo. Informe desde la Dirección de Convivencia para que realice Trabajo preventivo en su Dirección de curso, con el fin de buscar estrategias y mejorar sus comportamientos
2. Las comunicaciones a los padres deben realizarse como evidencia del comportamiento y deben ser redactadas de manera asertiva y con el fin único de trabajar en equipo con las familias y como medio de aprendizaje para el estudiante.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 96 de 134

- Las evidencias de comportamientos tanto positivos como por mejorar deben ser redactados por los mismos estudiantes según el nivel de escolaridad.

DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES:

- Toda comunicación de información, seguimiento, evidencia de comportamientos tanto a nivel académico y convivencial para las familias que no vaya a través de la agenda, debe realizarse de manera escrita y a través de los correos institucionales con copia según sea la necesidad a cada una de las direcciones o Rectoría según se considere.
- Es importante la socialización de la información para la comunidad según necesidades, relacionada con los planes de trabajo académico y convivencial de los estudiantes, novedades, reuniones de seguimiento con padres, equipos terapéuticos externos etc. Que deberá hacerse a través de los correos institucionales.

DE LOS SEGUIMIENTOS:

- Es responsabilidad de las diferentes direcciones (Académica, Convivencial y Learning Center) realizar los cortes y seguimientos mensuales para cada uno de los estudiantes según sus necesidades, construir interdisciplinariamente en los diferentes comités institucionales, las estrategias preventivas y formativas para cumplir con los objetivos planteados y expectativas de los padres.

CAPITULO VII

PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **97** de **134**

7.1. DE LAS PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Según la corte constitucional sentencia S.U. 641/98 se dice que: “En cuanto hace al vestido, la regla general es la libertad y el respeto por las distintas culturas, las condiciones climáticas, la capacidad económica y las preferencias individuales, a la vez que la excepción se encuentra en el acuerdo de la comunidad educativa para optar por un uniforme, sea por motivos económicos o vinculados a una especialización de la oferta educativa”.

7.2. DE LOS FINES DEL PORTE DEL UNIFORME.

El Gimnasio Campestre de Guilford desea tener una identidad única representada en el uso de una prenda unificada que permita reconocer su población estudiantil del resto de la población educativa, por esta razón crea el uso de uniforme de diario según el género y educación física.

7.3. DEL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES

La población masculina de preescolar hasta grado undécimo portará: saco de algodón azul oscuro, pantalón de dril azul oscuro, camisa blanca manga larga, medias colegial azul oscuro y zapato escolar negro.

7.4. DEL UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES.

Las niñas de preescolar hasta undécimo grado portarán: jardinera escoces, camisa blanca manga larga Oxford, medias (pantalón o colegial) azul oscuro, zapato escolar azul oscuro.

7.5. DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Para ambos géneros y todos los grados será:

Pantalón y saco de algodón con capota azul oscuro, pantaloneta azul, camiseta deportiva blanca cuello V del colegio, medias blancas, tenis blancos.

Parágrafo: con los uniformes no se permite el uso de pearcing, expansiones maquillaje, sacos de color diferente y accesorios como cadenas, punteras, chapas, plumas entre

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 98 de 134

otros que deterioren la presentación e imagen personal del uniforme y estudiante.
 Todos los estudiantes deberán tener cortes y peinados organizados y bien presentados.

CAPITULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

Todo lo contemplado en este capítulo corresponde a lo estipulado por el decreto 1860 de 1994.

8.1. LA RECTORA

8.1.1 FUNCIONES DE LA RECTORIA

Según el decreto 1860 de 1994 le corresponde a la rectora:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- C. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 99 de 134

- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.2. CONSEJO DIRECTIVO

8.2.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 100 de 134

8.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). - Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 101 de 134

- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

8.3 CONSEJO ACADEMICO

8.3.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico está integrado

Por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

8.3.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 102 de 134

- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.4 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

De conformidad con el artículo 11 numerales 3 y 5 del decreto 1290 de 2009, se constituye en el Gimnasio Campestre de Guilford la comisión de evaluación y promoción para hacer seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

8.4.1 INTEGRANTES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Rectora o delegado(a), quien la preside, la directora académica, los directores de grado, el director de convivencia y equipo interdisciplinario, estos dos últimos de ser necesario.

8.4.2 FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Son funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- a) Al finalizar cada periodo académico hacer seguimiento y balance, estudiar y analizar los informes de la realidad académica y de convivencia de los grados y reunirse extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la rectora.
- b) Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos y ciclos para proponer estrategias de apoyo, seguimiento o mejoramiento.
- c) Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia o reclamaciones.
- d) Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que reporten desempeños bajos en una o más áreas o asignaturas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 99 de 128

- e) Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimientos de excelencia por sus desempeños integrales y hacer cumplir los estímulos asignados para esto.
- f) Identificar a los estudiantes con quien se adelanta un debido proceso ante faltas recurrentes que den lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de convivencia y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por padres de familia y estudiantes.
- g) Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas y/o de convivencia según el caso.

8.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la ley 1620 de 2009: “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

“El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia”.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Artículo 26. Acciones o decisiones.

8.5.1 INTEGRANTES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 :
Agosto 29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 99 de **134**

El Rector será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, el Director que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

Además hacen parte de este comité, un representante de los docentes, el Psicólogo, Coordinador del Learning center, el personero estudiantil, un representante de los padres de Familia, debe asistir la Orientadora Escolar del Grupo y el Director de Curso.

8.5.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité escolar de convivencia según artículos 23 al 27 de la ley 1620 de 2013:

- a) Reunirse como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- b) El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.
- c) De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 1620 de 2013.
- d) El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- e) El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 101 de 134

la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

f) Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

1.1. Fundamentación legal

El Gimnasio Campestre de Guilford fundamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, en la Ley General de Educación 115 de 1994, en el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009.

1.2. Fundamentación Pedagógica

En función del enfoque pedagógico propuesto para el Gimnasio Campestre de Guilford, orientado hacia el respeto de los RITMOS DE APRENDIZAJE , desde el marco socio afectivo para la construcción de escenarios que favorezcan la igualdad y la equidad, se propone una filosofía institucional en evaluación que logre transformar las prácticas

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 102 de 134

tradicionalistas, en prácticas dialógicas y formativas de evaluación que asuman los estilos cognitivos, los ritmos de aprendizajes y las necesidades educativas coherentes con la propuesta pedagógica.

Es así como la evaluación, en un ambiente de aprendizaje socio afectivo, se concibe como una herramienta pedagógica de investigación, que permite mejorar los procesos, los recursos y las metodologías llevadas a cabo en el quehacer docente, por lo tanto, esta se entiende como un proceso de comprensión y una oportunidad de aprendizaje. “Lo que se observa y valora es la manera en que él y la estudiante ha recorrido el camino propuesto y el modo en que ha alcanzado los propósitos de aprendizaje” ¹

De este modo nuestra institución asume la evaluación como una práctica responsable que exige tomar decisiones y replantear procesos, recursos y metodologías para alcanzar los objetivos propuestos, además de ser una práctica permanente que permite detectar fortalezas y debilidades para realizar ajustes oportunos, articulados y coherentes con la apuesta pedagógica y didáctica, los principios que orientan el respeto a los ritmos de aprendizaje y las intencionalidades formativas planteadas en el PEI².

LA EVALUACIÓN

Cuando el propósito de la enseñanza es la comprensión, el proceso de evaluación tiene que contribuir significativamente al aprendizaje. Este proceso debe comunicar a estudiantes lo que deben comprender para fundamentar su aprendizaje y, a la vez, a los docentes para orientar su enseñanza.

¹ Hernández, G. (2006). *Miradas constructivistas en psicología de la educación*. Madrid. Paidós.

² Tamayo, A (2013) "*Currículo y Evaluación Críticos: Pedagogía para la Autonomía y la Democracia*". En: Colombia. Ed: Fondo Editorial, UPN ISBN: 978-958-8650-56-2.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 103 de 134

La evaluación en el GCG es concebida como una acción formativa a través de la cual se puede valorar, en buena medida, los desempeños de los estudiantes³. En este proceso, los y las estudiantes deben conocer previamente los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados.

Evaluamos el desarrollo de herramientas conceptuales, de procedimientos mentales, de actitudes y disposiciones hacia el aprendizaje y emocionales, que le permiten a los y las estudiantes estar en condiciones, o ser competentes, para comprender de forma compleja y dinámica su realidad, para tomar decisiones, resolver problemas que se le presentan en la vida real y poder argumentar las razones por las cuales considera que su acción o su pensamiento es adecuado y legítimo.

Consideramos una evaluación para la diversidad, siendo especialmente sensible con las diferencias individuales, respetando los distintos niveles evolutivos y las diferentes formas de habilidad. Así, al igual que desde la teoría se acepta la diversidad de los estudiantes, la evaluación de las distintas inteligencias supone la consideración de esas diferencias individuales y la adecuación de los procedimientos, métodos y técnicas de evaluación para la obtención de datos más fiables y ajustados a las características individuales, niveles evolutivos y habilidades de cada estudiante.

A partir de la evaluación de las capacidades más destacadas, el docente favorece la motivación de los estudiantes, su autoestima y confianza en sí mismos, y adapta la enseñanza a su estilo de aprendizaje. Igualmente, favorece el uso y transferencia de experiencias, conocimientos y habilidades en áreas en las que se destaque el estudiante para el desarrollo de otras áreas que no domine.

³ MEN. Documento No. 11 (2009). Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009. P 62.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 104 de 134

Este tipo de evaluación se lleva a cabo a través de dos componentes fundamentales:

La observación y la documentación exhaustiva de los productos de los estudiantes y sus procesos de resolución de problemas

Gardner (1999) considera que la **observación** es la mejor manera de evaluar las IM de los estudiantes, es decir, observarlos mientras manipulan los sistemas de símbolos de cada inteligencia.

Así la observación de los estudiantes mientras resuelven problemas o producen algo en contextos naturales ofrece una imagen más real de las competencias de estos en las distintas materias que se enseñan en la escuela.

Para la **documentación** es conveniente utilizar diversos recursos como: registros anecdóticos, muestras del trabajo del aula, videos, fotografías, diarios, tablas y gráficos, socio gramas, pruebas informales, uso informal de test estandarizados, entrevistas, listas de control, etc.

1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos curriculares para la educación inicial decretado por el MEN en el 2010, el objetivo para esta población es el seguimiento en el proceso y no en el producto, pues su fin último es conocer a los niños, niñas y jóvenes desde sus particularidades y, de esta manera, potenciar su desarrollo a través de su continua acción reflexiva e intencional.

Para los niveles de Básica y Media el Sistema Institucional de Evaluación, se basa según lo establecido en el decreto 1290 de 2009, artículo 3, cuyos propósitos son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes, para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página **105** de **134**

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación de los procesos de gestión de calidad y planes de mejoramiento institucional.

PROMOCIÓN

1.1.1 PROMOCIÓN REGULAR: Se da al finalizar el año escolar.

Para ser promovido al grado y/o ciclo siguiente el o la estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas o asignaturas cursadas durante el año escolar. Lo anterior implica haber evidenciado desempeños SUPERIOR, ALTO o BÁSICO en todas las áreas o asignaturas.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas o asignaturas, el o la estudiante podrá aprobar a través de **procesos de superación** un máximo de dos asignaturas. Las demás asignaturas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

1.1.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO Y / O CICLO

Se da cuando él o la estudiante demuestra rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para el estudio de dicha promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 106 de 134

1. Solicitud escrita del(a) Director (a) de grupo, con consentimiento del acudiente, al Consejo Académico. Dicha solicitud deberá incluir un informe descriptivo del desempeño académico como comportamental, a más tardar la quinta semana del año lectivo,
2. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles de la presentación de la solicitud. En caso de que el Consejo Académico acepte el estudio de la solicitud de promoción anticipada, se enviará la solicitud a Coordinación Académica para que implemente los siguientes pasos:

- Aplicación de pruebas por parte del equipo interdisciplinario.
- Asignación de las fechas de evaluación de suficiencia de las áreas básicas: lengua castellana, matemáticas, sociales, ciencias naturales o biología e inglés.

Remisión de los juicios valorativos de las pruebas presentadas y el informe del equipo interdisciplinario al Consejo Académico y Comisión de evaluación y promoción, para la promoción o no del o de la estudiante.

- Presentación de los resultados al Consejo Directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.
- La Coordinación Académica informará los resultados al o a la estudiante y a su familia, quienes, con apoyo de la Institución, serán responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido, de ser el caso.

PARÁGRAFO. La promoción anticipada no aplica para los o las estudiantes de preescolar y del grado undécimo.

1.2.1 Casos Excepcionales

1.2.2 ESTUDIANTES NUEVOS: En los casos de estudiantes nuevos, dada

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 107 de 134

la flexibilidad de nuestro calendario académico, en el que se reciben estudiantes desde el inicio del año escolar hasta el tercer bimestre, se pueden presentar los siguientes casos excepcionales:

- Estudiantes que vienen de colegios calendario A, solicitando cupo sin finalizar el año escolar.
- Estudiantes de Calendario B en cualquier bimestre del año escolar.
- Estudiantes repitentes por políticas de otras instituciones con promedios diferentes a las exigencias del decreto 1290 del Ministerio de Educación nacional.
- Estudiantes repitentes por varios años en el mismo grado.
- Estudiantes con Dificultades de aprendizaje reflejados en bajos desempeños no acordes con la edad cronológica.

Nota especial: Por la diversidad de casos en las solicitudes de admisión, es importante revisar el estudio del caso desde el primer momento, con intervención de la Psicóloga de Admisiones, Rectoría, Dirección académica y así poder determinar desde su posible ingreso, desde su individualidad y situación legal anterior.

Las promociones anticipadas también se pueden presentar cuando el Consejo Académico y la Comisión de promoción y evaluación estudian casos de promoción anticipada para los y las estudiantes de todos los grados que, cumplido el 75% del año lectivo lo soliciten, siempre y cuando argumenten hechos comprobados de fuerza mayor que así lo sustenten. Todos los juicios valorativos de los y las estudiantes que pidan promoción anticipada en este caso, deberán ser aprobatorios: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico.

Lo anterior no excluye a la familia del pago de la pensión del tiempo restante del año lectivo. El Consejo Académico presentará el análisis del caso al Consejo Directivo para la validación o no de la promoción y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 108 de 134

1.2.3 Promoción Anticipada de Estudiantes Repitentes

La organización curricular por ciclos que tiene el Gimnasio Campestre de Guilford permite que estudiantes antiguos y nuevos que presentaron pérdida de año escolar en la institución u otra institución, puedan adelantar desempeños que favorezcan su desarrollo emocional, académico y social para continuar con su proceso escolar. En caso de que un o una estudiante deba repetir o haya sido admitido con repitencia, se tendrá en cuenta el desempeño conceptual, procedimental y actitudinal que tuvo en el año anterior para el estudio de una posible promoción, partiendo del principio de oportunidad.

Criterios para su solicitud:

- Haber reprobado en el año lectivo anterior una y máximo dos asignaturas.
- Evidenciar en el primer período del año que reinicia desempeños Altos o Básicos en todas las áreas, especialmente en las que no logró superar el año anterior.
- Haber obtenido una valoración de alto o superior en su comportamiento.
- Los padres de familia o acudientes deben enviar una carta al Consejo Académico, hasta cinco (5) días hábiles antes de la finalización del primer período, con la petición de promoción de su hij@ o acudid@; una vez cumplido este plazo, los repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada.
- Presentar y aprobar con desempeños altos o superiores la evaluación de la o las asignaturas reprobadas en el año lectivo inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1: La evaluación conceptual comprenderá el desarrollo de todas las temáticas básicas y necesarias de las áreas que perdió en el año que está repitiendo.

PARÁGRAFO 2: Apoyándonos de la pedagogía afectiva, se tendrán en cuenta algunos casos especiales que hayan evidenciado aspectos familiares, emocionales y actitudinales relevantes en la repitencia. Estas familias deberán hacer la solicitud y seguir los pasos como lo explica este numeral.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 109 de 134

Procedimiento a seguir para responder a la solicitud de Promoción

Anticipada de los estudiantes repitentes:

1. El Consejo Académico y la Comisión de evaluación y promoción o una comisión delegada por ellos, analiza el desempeño del o la estudiante a la fecha, en el aspecto académico y comportamental, constatando el cumplimiento de los anteriores criterios.
2. El Consejo Académico y la Comisión de evaluación y promoción o una comisión delegada por ellos, orienta y verifica el desarrollo y resultado de la evaluación que presentará el o la estudiante de la asignatura o asignaturas reprobadas en el año lectivo anterior.
3. El Consejo Académico presenta al Consejo Directivo un informe detallado con los resultados de las evaluaciones y el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada del o la estudiante repitente.
4. El Consejo Directivo hace el análisis de los procedimientos anteriores y emite su propio concepto para la validación o no de la promoción y emisión de la respectiva resolución.
5. La Rectora da a conocer a los padres de familia o acudientes la Resolución generada por el Consejo Directivo.
6. De darse la promoción, la familia con apoyo de la Institución deberá acompañar el proceso de adaptación del o la estudiante al nuevo grado escolar. De otra manera, continúa en el grado que reinició.

2.1 No Promoción

Los criterios que definen la NO PROMOCIÓN son:

- Cuando uno una estudiante presenta inasistencia igual o superior al 20% del año escolar sin causa justa, no será promovido al grado siguiente, excepto los o las



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 110 de 134

estudiantes que tienen condición especial según su proceso de admisión y no requieren de asistencia presencial en el colegio.

- Cuando uno o una estudiante de Educación Básica o Media presenta valoración final de Desempeño Bajo en tres o más asignaturas al final del año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- Estudiantes en calidad de asistentes no reciben informes de desempeño académico y de comportamiento por período, por tanto, no son sujetos de promoción.

PARÁGRAFO: Los y las estudiantes que están en el colegio en calidad de asistentes recibirán, al finalizar el año escolar, un informe descriptivo de sus desempeños.

Nivelaciones: Cuando un estudiante que no ha aprobado los desempeños de una asignatura del año anterior, (estudiantes nuevos o antiguos) aprueba los dos períodos académicos del I semestre con un promedio igual o superior a 3.5, se le reconoce como aprobada la asignatura y se registra en el acta de nivelación con la nota del promedio obtenido.

Cada bimestre el Director académico, realizará el seguimiento de las nivelaciones en los períodos establecidos, e informarán a los padres de familia, docentes y estudiantes si se presenta alguna debilidad. En todas las asignaturas se ofrecerán asesorías presenciales orientadas por el docente. La asistencia de los estudiantes a las asesorías presenciales es obligatoria.

Comisiones de Evaluación y Promoción:

Propósito: Las comisiones de evaluación y promoción escolar se conforman con el propósito de analizar los resultados académicos de los alumnos y determinar las estrategias grupales o individuales que se realizarán con el fin de facilitar el logro de los desempeños.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 111 de 134

En el colegio la comisión de evaluación y promoción estará conformada por: Rector(a), el Director(a) Académica, un representante del Consejo de Padres, el Director(a) de Grupo, los docentes de todas las áreas, la dirección del Learning Center, Psicólogo del nivel, un representante de los estudiantes. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada período, una vez se tengan los registros de los resultados académicos de los estudiantes.

Le corresponde a la Directora Académica informar a los padres de familia las estrategias acordadas para favorecer el desarrollo académico de su hijo(a) y los compromisos que deben asumir de su parte. Además, para garantizar el seguimiento y la intervención oportuna.

En cada corte de período, se realizará una reunión de la Comisión de Evaluación con el fin de identificar estudiantes que están presentando dificultades y plantear acciones preventivas. A esta reunión pueden invitarse los asesores de área que se consideren necesarios.

2.2 Titulación de Estudiantes del Grado Once

Para poderse titular como Bachiller Académico en una sola ceremonia pública programada por la Institución, el o la estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las superaciones en caso de ser necesario.
- Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio, incluyendo el pago de los derechos de grado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 112 de 134

- Quienes no alcanzaron los desempeños de una o dos áreas o asignaturas después de haber presentado la superación, se podrán titular después de superarlas debidamente en las fechas establecidas por la Institución y reclamar el diploma en la secretaría del Colegio.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

Para el colegio el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de la aplicación lo aprendido por el o la estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

En nuestra Institución llevamos un serio proceso de formación en valores, lo cual ha permitido asimilar y aplicar adecuadamente la valoración cualitativa. En consecuencia, siendo fieles a nuestros principios adoptamos la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior	}	Juicios Aprobatorios
Desempeño Alto		
Desempeño Básico		
Desempeño Bajo	}	Juicio No Aprobatorio

Atendiendo a la formación integral que se brinda en nuestra institución, **el alcance de los desempeños previstos lo entendemos como desarrollo cognitivo, personal y social**

2.3 Comprensión de la Escala de Valoración

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 113 de 134

En términos descriptivos esta escala de valoración se comprende desde los niveles de la comprensión, así:

Desempeño Superior. Corresponde al o a la estudiante que:

- Trabaja con alta competencia los desempeños previstos.
- Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas.
- Desarrolla buenas comprensiones, de acuerdo a sus dimensiones: de contenido, método, propósito y comunicación, y las aplica en la solución de los problemas de su vida.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto. Corresponde al estudiante que:

- Con notoria competencia alcanza los desempeños propuestos.
- Desarrolla comprensiones, de acuerdo a sus dimensiones: de contenido, método, propósito y comunicación, y las aplica en la solución de los problemas de su vida.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Su ritmo de trabajo es bueno.

Desempeño Básico. Corresponde al estudiante que:

- Alcanza los desempeños mínimos.
- Desarrolla comprensiones, de acuerdo a sus dimensiones: de contenido, método, propósito y comunicación, pero no las aplica en la solución de los problemas de su vida.
- Alcanza desempeños después de superar dificultades en el proceso.
- En la mayoría de las oportunidades requiere sugerencias del educador.
- Se remite para trabajar con el equipo interdisciplinario.
- Su ritmo de trabajo presenta altibajos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 114 de 134

Desempeño Bajo. Corresponde al estudiante que:

- No alcanza los desempeños previstos.
- Desarrolla algunas comprensiones, de acuerdo a sus dimensiones: de contenido, método, propósito y comunicación, y no las aplica en la solución de los problemas de su vida.
- No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No es responsable con sus compromisos académicos y formativos.
- Requiere de acompañamiento permanente de educadores y/ o equipo interdisciplinario.

PARAGRAFO: La descripción para cada desempeño puede variar dependiendo del caso particular de estudiantes que tengan diferentes perfiles cognitivos, emocionales o ritmos de aprendizaje especiales según la población asistida.

2.4 Equivalencia de la Escala de Valoración Institucional con la Escala de Valoración Nacional.

Acogiendo el decreto 1290 de 2009 y la escala valorativa propuesta, el colegio adopta las siguientes abreviaturas para los boletines, valoraciones de evaluaciones y otros trabajos, con las siguientes iniciales y equivalencias cuantitativas:

Superior (S)	—————>	4.6 – 5.0
Alto (A)	—————>	4.0 a 4.5
Básico (Bs)	—————>	3.0 a 3.9
Bajo (B)	—————>	1.0 a 2.9

Para cada periodo también se tendrá en cuenta la distribución de la valoración de los aprendizajes esperados en las cuatro metas de comprensión propuestas: conocimiento, método, propósito, y comunicación cada meta con un porcentaje dentro de cada periodo así:



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 115 de 134

Meta de conocimiento	↔	25%
Meta de método	↔	25%
Meta de propósito	↔	25%
Meta de comunicación		25%

META DE CONOCIMIENTO: Valora el SABER, el conocimiento, la cantidad y la calidad de las estructuras mentales que el estudiante ha logrado desarrollar. Para ello es importante que el o la estudiante desarrolle procesos de pensamiento lógico para cada disciplina y siga sus procedimientos.

CONOCIMIENTO: Evalúa el nivel hasta el cual los estudiantes han trascendido las perspectivas intuitivas o no escolarizadas y el grado hasta el cual pueden moverse con flexibilidad entre ejemplos y generalizaciones en una red conceptual coherente y rica.

MÉTODO: Evalúa el SABER HACER (COMPETENCIAS) del o de la estudiante, con base en las habilidades, destrezas y acciones que le permiten construir el conocimiento. Esta dimensión permite evidenciar la aplicación de lo aprendido (SABER, CONOCIMIENTOS) para la solución de una situación/problema, propuesta por el docente o por el o la estudiante, para desarrollar la innovación y la creatividad.

PROPÓSITO: Evalúa la capacidad de los estudiantes para reconocer los propósitos e intereses que orientan para la construcción del conocimiento, su capacidad para usar los aprendizajes en múltiples situaciones y las consecuencias de hacerlo.

Evidencia el SER o el QUERER, la actitud del o de la estudiante ante el aprendizaje o el conocimiento, su voluntad, lo mismo que valores como la responsabilidad, la puntualidad, el respeto, el afecto, la solidaridad, la autonomía, etc.

COMUNICACIÓN: Evalúa el uso, por parte de los estudiantes, de sistemas de símbolos (visuales, verbales, matemáticos...) para expresar lo que saben, dentro de géneros o



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión No 2 : Agosto
29 de 2018

Código : CO-MA-01

Página 116 de 134

tipos de desempeños establecidos (escribir un ensayo, comedia musical, coreografía) etc.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS

El GCG centra sus actividades curriculares y evaluativas en estudiantes con necesidades educativas, respetando sus ritmos de aprendizaje, el potencial de su inteligencia de acuerdo a las Inteligencias Múltiples, y al desarrollo de sus habilidades y destrezas, que les permitan construir sus aprendizajes y competencias, así como su proyecto de vida, para que asuman las dificultades de su vida cotidiana y aprendan a convivir con los demás.

Nos fundamentamos en algunas CREENCIAS como la actividad, la individualidad, la libertad, el respeto a la naturaleza y espontaneidad, el fomento del trabajo cooperativo y la autonomía, así como el desarrollo global del conjunto de capacidades del o la estudiante mediante actividades variadas, desarrolladas en distintos contextos en el marco de una educación para la comprensión y la autonomía.

Para ello contamos con el LEARNING CENTER, conformado por varios profesionales: psicóloga, terapeuta ocupacional, clínica, enfermera, educadora especial y fonoaudióloga y el API (Apoyo pedagógico interdisciplinar) que apoyan y asesoran todo el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, tanto en lo cognitivo, como en lo moral y en lo social, en aras de lograr su desarrollo personal y social.

Para la evaluación, los docentes buscan flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos, y cuando es necesaria, se realiza una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los y las estudiantes. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los y las estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.

Una evaluación continua nos permite descubrir realmente lo que es capaz de hacer cada uno de nuestros estudiantes y el tipo de apoyo que necesita, para tomar las decisiones adecuadas para la planificación del proceso de enseñanza- aprendizaje.

 Gimnasio Campestre de Guilford	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 117 de 134

Los docentes, entonces, deben tener en cuenta los elementos valorativos bajo los cuales diseñan sus valoraciones, tanto cuantitativas como cualitativas, teniendo en cuenta lo que aprendieron y lo que les falta por aprender, cómo lo aprendieron y las dificultades que

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 118 de 134

tuvieron en el proceso, a fin de elaborar las estrategias y las recomendaciones pertinentes hacia la fundamentación de su aprendizaje, para poder informar a los padres, sobre todo el proceso completo de formación que se realiza con sus hijos(as).

La excusa como causa justa

- La familia deberá presentar a Coordinación de Convivencia excusa por escrito, explicando las razones de la inasistencia, anexa a la certificación necesaria, según sea la causa, constancia médica o de otras instituciones o certámenes.
- La Coordinación de Convivencia analizará las razones presentadas a la luz de los siguientes aspectos:
 - La razón presentada haya impedido la asistencia del estudiante al colegio.
 - La verificación de los anexos en tanto: originales, fechas, procedencia.
 - Las fechas de la situación presentada coincidan con los días de inasistencia.
 - La comunicación oportuna de la familia con el colegio, antes o durante el tiempo de inasistencia.
- Una vez analizada la excusa la Coordinación de Convivencia hará una anotación con firma y sello en la misma hoja, sea cual sea la respuesta, informará a la familia y pasará copia de la misma a la Coordinación Académica, quien gestionará el procedimiento de la forma más adecuada.
- En los casos de inasistencia no superior a una semana Coordinación Académica analiza el caso y autoriza la presentación de tareas y acciones evaluativas que tuvieron lugar en el tiempo de ausencia.

8.6 DEL LEARNING CENTER: ORIENTACION ESCOLAR (Psicología)

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 119 de 134

Centro de apoyo interdisciplinario del Gimnasio Campestre de Guilford, conformado por profesionales de alta calidad humana e idoneidad: Psicólogas, Terapeuta ocupacional, Fonoaudiología, cuya función primordial está dada para apoyar y mejorar la calidad de los procesos pedagógicos y convivenciales de nuestra institución, con una visión interdisciplinaria e integral de los estudiantes, y con proyección para toda la comunidad educativa. (Docentes-estudiantes- familias)

Objetivo: Lograr una mayor calidad en el desenvolvimiento de la vida escolar de los estudiantes, fortaleciendo las habilidades sociales y las emociones, los valores y las habilidades intelectuales de los niños y jóvenes del Gimnasio Campestre de Guilford.

Los Profesionales en Psicología, tienen como misión primordial, apoyar mediante programas preventivos para que los estudiantes identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización persona.

Objetivo Específico: Brindar herramientas y estrategias a nivel emocional, social, habilidades de pensamiento, lenguaje y de desarrollo, dirigido a toda la comunidad de estudiantes de nuestro Gimnasio.

FUNCIONES DE APOYO A LA CONVIVENCIA

1. Orientar y dar los lineamientos a toda la comunidad educativa para el conocimiento de las historias y necesidades y estrategias en el manejo de los estudiantes
2. Realizar los planes interdisciplinarios de inducción y apoyo a los estudiantes en su ingreso para el conocimiento del Proyecto educativo.
3. Planear conjuntamente con la Dirección de Convivencia, los planes, programas y estrategias para el desarrollo del área de Desarrollo emocional, acorde a las necesidades de los grupos.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 120 de 134

4. Participar en el Comité de Convivencia bimestral con el fin de orientar y aportar estrategias de trabajo en los seguimientos de estudiantes.
5. Participar en las reuniones de seguimiento de estudiantes con padres, aportando y orientado cada caso según las necesidades de los estudiantes
6. Hacer seguimiento a los casos remitidos por la Dirección de Convivencia, como casos especiales, para su apoyo y orientación.

8.7 INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

8.7.1 REPRESENTANTE DE GRADO

Son aquellos estudiantes que han sido elegidos democráticamente por su respectivo grado y en común acuerdo con los directores de grupo, después de un trabajo de integración y conocimiento personal e interpersonal entre los estudiantes.

8.7.1.2 PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRADO

1. Conocimiento y vivencia de los principios filosóficos institucionales.
2. Responsabilidad en su formación personal y compromisos como estudiante.
3. Lealtad y sentido de pertenencia con el colegio.
4. Que ejerza liderazgo positivo dentro de su grupo.
5. Que goce de acogida y aceptación por parte de sus compañeros.

8.7.1.3 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRADO

1. Representar a su grado ante el consejo estudiantil, participando activamente de sus reuniones y asumiendo las responsabilidades que en este se asignen.
2. Ejercer la representación de su grado ante otras instancias de la comunidad educativa: directivas, educadores y padres de familia.
3. Reclamar los trabajos y talleres en la coordinación cuando un educador por motivo de fuerza mayor o permiso anticipado no se presente a clase.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 121 de 134

4. Mantener comunicación permanente con los directores de grupo y demás profesores, para presentar sugerencias, comentar irregularidades con el propósito del mejoramiento continuo.
5. Ser vocero de sus compañeros para dar a conocer las inquietudes, las necesidades y sugerencias ante las directivas, coordinadores o docentes.
6. Proponer correctivos para que su grupo mejore en aspectos académicos o de convivencia.

8.7.2 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

8.7.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 122 de 134

- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d). las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.7.3 PERSONERO ESTUDIANTIL

8.7.3.1 MISION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.7.3.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, páralo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedirla colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 123 de 134

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.8 INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

8.8.1.1. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

8.8.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

8.8.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Trabajar en unión con la asociación para colaborarles en los grados a los cuales represente.
2. Promover iniciativas de orden académico y cultural tanto entre los padres de familia como entre los estudiantes, en aras de mantener la calidad del trabajo pedagógico y el desarrollo personal.
3. Darse su propio reglamento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 124 de 134

Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales

CAPITULO IX

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

9.1. TIENDA Y COMEDOR ESCOLAR.

El Gimnasio Campestre de Guilford ofrece a sus estudiantes un servicio de tienda y comedor escolar de excelente calidad garantizando las normas vigentes de salubridad pública en el suministro de alimentos y su respectiva manipulación. Cuenta con El convenio de empresa certificada quien será la responsable de la alimentación de los estudiantes y adultos que deseen beneficiarse de este servicio. Son condiciones para su uso:

- Respetar el turno de fila para su ingreso.
- Mostrar amabilidad y cortesía con las personas encargadas del economato.
- Recoger los platos y utensilios, dejar el puesto limpio y ordenado para otros.
- Utilizar de forma adecuada los cubiertos y evitar jugar con la comida o desperdiciarla.
- No botar la comida.
- Respetar los horarios de onces y almuerzo y llegar a tiempo.
- Observar un comportamiento tranquilo y respetuoso en el espacio del comedor

9.2 CONVENIOS CON OTROS ESTABLECIMIENTOS

El Gimnasio Campestre de Guilford fomenta la formación integral y especialmente artística y deportiva, por este motivo realiza convenios con otras instituciones especializadas para algunos deportes.

CAPITULO X

REGLAS DE USO DE OTROS ESPACIOS

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 125 de 134

10.1. SALA DE SISTEMAS Y LABORATORIO DE APRENDIZAJE.

Espacio asignado por la institución para el uso y aplicación de las TIC'S, sus reglas:

1. Acceso ordenado a la sala de sistemas ubicándose en los equipos asignados previamente.
2. Responder por el cuidado de todos los elementos y equipos de la sala.
3. Contribuir con su comportamiento para un sano ambiente de clase.

10.2. SALONES EN GENERAL

Espacios asignados por la institución para el desarrollo de actividades académicas, culturales y/ o deportivas. Su respectivo reglamento:

- Entrar puntualmente a clase con los materiales necesarios y permanecer en el salón.
- Asumir una actitud respetuosa, participar en todas las actividades de la clase y permanecer en esta hasta el final sin solicitar permisos.
- Cumplir con las responsabilidades de la clase (tareas, evaluaciones, trabajos)
- Al finalizar la clase el salón debe quedar completamente ordenado
- Hacer uso del locker y pupitre asignado y mantenerlo en perfecto estado y orden.

10.3 EN EL DESCANSO

Espacios asignados para la dispersión, entretenimiento y cambio de actividades. Sus reglas:

- Hacer las diligencias (pagos, solicitudes, permisos, compras de uniformes, etc.) y comprar en la tienda escolar en el tiempo establecido.
- Recoger la basura y depositarla en las canecas asignadas
- Permanecer en los lugares establecidos, según organización por edades, Primaria y Bachillerato.

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 126 de 134

- Hacer buen uso y aseo de los baños, respetando los espacios demarcados para hombres y damas.

10.4 TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes tienen derecho a un adecuado servicio de transporte, dentro de las condiciones y horarios que la institución establezca, por este motivo el colegio cuenta con un contrato con una empresa especializada para prestar este servicio. Dentro del bus o buseta, la monitora es la persona encargada de la correcta utilización del servicio y que se cumplan las normas de seguridad y cada vehículo debe contar con un medio de comunicación para reportar cualquier situación anomalía que se presente.

DEBERES DE LA MONITORA

Monitora: Es una persona adulta, responsable del bienestar y buen funcionamiento de la ruta del colegio asignada a su cargo y según contratación del propietario del vehículo. Sin embargo el estar a cargo de estudiantes menores de edad y en su gran responsabilidad debe cumplir los siguientes requisitos y funciones

1. Para su ingreso la monitora debe cumplir con la constancia de capacitación y orientación en el modelo del colegio, que debe ser certificada por la Coordinación de transporte y la Dirección convivencia del colegio
2. Cuando se presente una contingencia de cambio inmediato se debe avisar a la Coordinación de transporte en el mismo momento y pedir la autorización para las suplencias.
3. El debido proceso de comunicación sobre novedades deberá ser respetado y acatado estrictamente de manera que cualquier novedad debe ser reportada a través de las bitácoras escritas diarias que se llevan en cada una de las rutas.
4. Está prohibido hacer observaciones a los padres, sobre comportamientos o novedades de sus hijos directamente por la monitora, así como dar cualquier información sobre el colegio.

 <p>Gimnasio Campestre de Guilford</p>	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 127 de 134

5. Su actitud será la de mantener siempre un trato respetuoso, asertivo y tranquilo con estudiantes y padres de familia.
6. Diligenciar diariamente la bitácora o agenda de novedades diarias y entregarla a la coordinadora de transporte a la llegada al colegio.
7. Es responsabilidad de la monitora conocer el recorrido de su ruta e informar al colegio en la bitácora cualquier anomalía en el desarrollo de la misma.
8. Es responsabilidad de la monitora dar un buen uso a la plataforma de ONTRAC, manteniendo prendida la aplicación desde el inicio al fin del recorrido. obligatorio el uso de manos libres.
9. Está prohibido hacer grupos de whatsapp con estudiantes o padres de familia para comunicaciones.
10. Es responsabilidad de la monitora mantener listas pegadas en su bitácora, actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta
11. Es responsabilidad de la monitora llamar a los padres en caso de demoras en el recorrido, por fallas del vehículo, trancones o novedades relacionadas con cambios inmediatos en el recorrido.
12. Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.
13. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el uniforme asignado, por la empresa.
14. En su ruta solo podrán viajar únicamente de aquellos estudiantes autorizados por la Coordinación de Transporte o autorizaciones especiales por la Dirección de Convivencia.
15. Cuidar de cumplir estrictamente los horarios establecidos de inicio, recogida de estudiantes y finalización de la misma.
16. El control de la disciplina y comportamiento de los estudiantes, debe hacerse acorde a la orientación del colegio, asumiendo una actitud tranquila, respetuosa, con vocabulario adecuado.
17. En casos persistentes de estudiantes por indisciplina, registrar de manera inmediata la novedad en la agenda asignada para tal fin y entregarlo a Coordinación de Transporte, quien pasara la novedad a la Dirección de Convivencia, quien se encargara de dar la solución respectiva
18. Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, en la hora de recogida y a la salida ayudarlos a subir y bajar del vehículo, organizar sus maletas, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente..
19. Al llegar al colegio, bajarse primero del vehículo para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el vehículo pertenencias de los estudiantes.
20. Los niños de jardín, transición y primero deben ser llevados por la monitora a su respectivo salón y entregarlos a la docente

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 128 de 134

21. Estar en su sitio de trabajo con 20 minutos de anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
22. A la hora de salida, es obligación de la monitora verificar la información documentada en la carpeta de rutas, así como tomar atenta nota de los/as estudiantes que fueron retirados durante la jornada, y que por ende no se irán en el transporte.
23. Antes de realizar cualquier desplazamiento la monitora debe informar la ubicación de puertas y salidas de emergencia del vehículo. Esta medida de seguridad se debe realizar todos los lunes en la tarde a la salida de las rutas.
24. Las monitoras no podrán tomar ninguna decisión relacionada con rutas o estudiantes sin que sea consultada con la coordinación de transporte.

Para gozar de un buen servicio los miembros de la Institución tienen el deber de observar como mínimo las siguientes normas:

- 10.4.1. El servicio de transporte se presta puerta a puerta únicamente por seguridad de los estudiantes.
- 10.4.2. Su contrato se realiza con una duración mínima de seis meses. En caso de retiro de este servicio el padre de familia debe enviar una comunicación escrita a la Dirección del Colegio, mínimo con treinta días de anticipación.
- 10.4.3. Estar listo en su paradero ojalá con cinco (5) minutos antes de la hora acordada. El transporte esperara en el paradero máximo 3 minutos, luego de este tiempo si el estudiante no se presenta, continuara su recorrido.
- 10.4.4. Saludar al conductor, a la monitora y a los compañeros.
- 10.4.5. Todo cambio de dirección, paradero diario debe hacerse con permiso escrito de los padres y firmado por la coordinación del transporte, respetando el cupo diario de las camionetas. El permiso puede pedirse el mismo día.
- 10.4.6. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio durante el recorrido.

Por disposición del Ministerio de Transporte el número de niños en las rutas está limitado por el número de asientos. No se admite sobrecuro, por tanto, las solicitudes de cambio

	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión No 2 : Agosto 29 de 2018
		Código : CO-MA-01
		Página 129 de 134

de ruta están supeditadas a esta limitación. Los padres de familia no pueden dar por hecho el cambio de ruta.

Otras conductas esperadas en las rutas son:

- a. Evitar consumir comestibles o bebidas dentro de los buses.
- b. Ayudar a mantener en condiciones de aseo y buena presentación el transporte escolar.
- c. Velar por el buen uso y cuidado de la estructura y accesorios del bus o buseta.
- d. Evitar distraer al conductor.
- e. Aceptar de manera respetuosa las indicaciones hechas por la monitora.
- f. Observar un comportamiento con el cual no se incomode a las demás personas que utilicen el servicio.
- g. Permanecer sentados, evitar todo tipo de imprudencias para prevenir accidentes. (sacar las manos por las ventanas, ofender con palabras a los transeúntes, decir groserías, etc.
- h. Respetar los paraderos convenidos.
- i. Portar adecuadamente el uniforme, antes durante y después

Comuníquese y cúmplase, para el año escolar 2021-2022.